



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

20 21

CORPORACIÓN ACCIONA
ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

Avda de Europa, 10, 28108 - Alcobendas, Madrid
CIF: A-85483311 - Ejercicio cerrado a 31/12/2021

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

No

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

No

Fecha de la última modificación del capital social	01.04.2016
Capital social	329.250.589€
Número de acciones	329.250.589
Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	329.250.589
Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	-
Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad	329.250.589

Número de acciones inscritas en el libro registro especial pendientes de que se cumpla el período de lealtad.

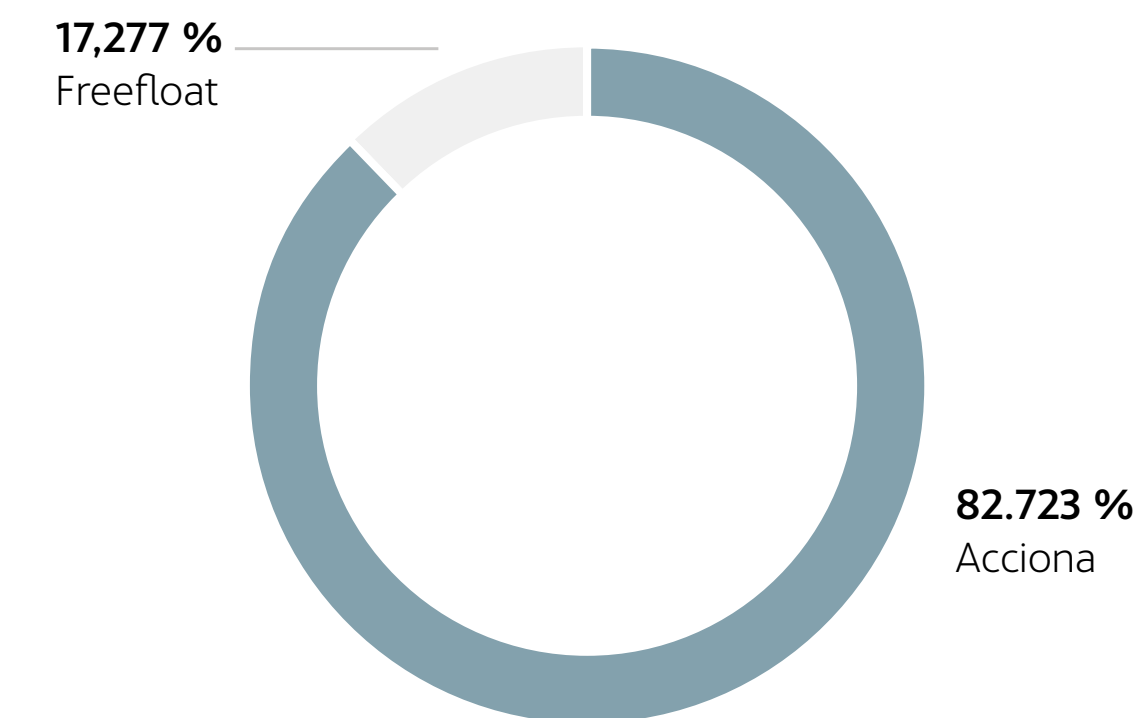
N/A

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Acciona, S.A.	82,723%	-	-	-	82,723%	-	-



*El porcentaje de capital flotante indicado en este gráfico, incluye autocartera y acciones que ostentan consejeros de Acciona Energía, dato que sí se excluye en la sección A.11

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio.

El 1 de julio de 2021 se completó la Oferta Pública de Venta ("OPV") iniciada por el accionista único hasta entonces, Acciona, S.A. (IP 724 y 728 de 18 de febrero), para la admisión a cotización de las acciones de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. Unipersonal (Acciona Energía) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Como resultado de la OPV, el pasado 7 de julio de 2021 Acciona, S.A. comunicó su participación significativa en Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. representativa de un 85,00% del capital social.

Asimismo, con fecha 21 de julio de 2021 se comunicó por Acciona, S.A. un descenso en esta participación significativa hasta el porcentaje de un 82,723% del capital social, como consecuencia del ejercicio integro de la opción de compra (greenshoe) llevada a cabo por las entidades coordinadoras globales de la OPV y la distribución de acciones de Acciona Energía a ciertos directivos del Grupo Acciona como gratificación por su involucración y desempeño en la operación.

A.3 Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior.

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
D. Rafael Mateo Alcalá	0,005%	0,00%	0,00%	0,00%	0,005%	N/A	N/A
D. Juan Luis López Cardenete	0,001%	0,00%	0,00%	0,00%	0,001%	N/A	N/A
D ^a María Salgado Madriñán	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	N/A	N/A
Total	0,006%	0,00%	0,00%	0,00%	0,006%	N/A	N/A

A efectos aclaratorios, se informa a continuación de las acciones que ostentan los Consejeros cuyo porcentaje de voto aparece como 0,00%:

D^a María Salgado Madriñán ostenta un total de 324 acciones de la sociedad de manera directa. Hecho que se comunicó en fecha 10 de agosto de 2021.

D. Juan Luis López Cardenete comunicó con fecha 17 de enero de 2022 la compra de acciones de la Sociedad, ostentando a fecha del presente informe acciones representativas de un total del 0,009% del capital social de la Sociedad.

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,006%
---	---------------

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
ACCIONA, S.A.	COMERCIAL	Relación comercial de prestaciones de servicios de conformidad con el acuerdo marco de relaciones suscrito entre Acciona, S.A. y Acciona Energía de fecha 26 de mayo de 2021. Mas información en el apartado D.7.

A.6 Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
Don Jose Manuel Entrecanales Domecq	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Don José Manuel Entrecanales Domecq ostenta el puesto de Presidente del Consejo y Consejero delegado del accionista significativo, Acciona, S.A. Relación de consanguinidad de cuarto grado con el consejero Don Juan Ignacio Entrecanales Franco.

Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Don Juan Ignacio Entrecanales Franco ostenta el puesto de vicepresidente del consejo de administración y consejero delegado del accionista significativo, Acciona, S.A. Relación de consanguinidad de cuarto grado con el consejero Don Jose Manuel Entrecanales Domecq.
Doña Sonia Dulá	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Consejera dominical nombrada en representación del accionista significativo, Acciona, S.A.
	BESTINVER, S.A.	ACCIONA, S.A.	Es presidenta no ejecutiva de Bestinver, S.A., sociedad del grupo del accionista significativo Acciona, S.A.
	BESTINVER GESTIÓN, S.A. SGIC	ACCIONA, S.A.	Es presidenta no ejecutiva de Bestinver Gestión, S.A., SGIC sociedad del grupo del accionista significativo Acciona, S.A.
Doña Karen Christiana Figueres Olsen	ACCIONA, S.A.	ACCIONA, S.A.	Consejera dominical nombrada en representación del accionista significativo, Acciona, S.A.

Observaciones

No aplica

A.7 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.8 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí

Observaciones

Acciona, S.A. ostenta el 82,723% del capital social de la Sociedad

A.9 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
55.429	-	0,016%

Observaciones

Se incluyen los datos del número de acciones en autocartera a fecha de 31 de diciembre de 2021.

Acciona Energía informó el pasado 18 de octubre de 2021 sobre la suscripción de un contrato de liquidez con la entidad, Bestinver SV, S.A. y que fue comunicado a la CNMV como Otra Información Relevante (OIR número 12246). El número total de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al Contrato era de 45.000 acciones y el importe destinado a la cuenta de efectivo fue de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (1.295.100 euros), tal y como se informaba en el OIR. De conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta apartado 2 letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la CNMV, la Sociedad ha comunicado, el 19 de enero de 2022 (OIR 13674), las operaciones realizadas durante el primer trimestre de vigencia del citado contrato (desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 18 de enero de 2022, ambos inclusive) al amparo del Contrato de Liquidez.

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A fecha del presente informe, no ha habido variaciones significativas en la autocartera de la Sociedad que se hayan tenido que comunicar a la CNMV. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Norma Cuarta apartado 2 letra b) de la Circular 1/2017 de 26 de abril, de la CNMV, la Sociedad ha comunicado las operaciones realizadas al amparo del Contrato de Liquidez durante su primer trimestre de vigencia.

A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Con anterioridad a la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo, el accionista único, Acciona, S.A., adoptó con fecha 26 de mayo de 2021, la decisión de autorizar al consejo de administración, por un plazo de cinco años, para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad o por sociedades de su grupo, hasta un máximo del 10% del capital social a fecha de la presente decisión, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- a. Modalidad: compraventa, permuta, préstamo o dación en pago.
- b. Número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posean Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. y sus filiales: hasta el 10% del capital suscrito.
- c. Precios máximo y mínimo: el precio de cierre de la última sesión bursátil anterior a la adquisición, con un margen del 15% al alza o a la baja.
- d. Duración de la autorización: cinco (5) años desde la fecha de este acuerdo.

También acordó autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias ya adquiridas y las que se adquieran por virtud de la anterior autorización a la ejecución de sistemas retributivos que consistan o tengan por objeto la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A a los trabajadores, directivos y consejeros que ejerzan funciones ejecutivas conforme a lo establecido en el apartado 1.a) del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, el accionista único acordó delegar a favor del Consejo de Administración por un plazo de cinco años y con expresa facultad de sustitución de la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces, mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo equivalente a la mitad del capital social a la fecha de la autorización, en los términos y condiciones que el Consejo de Administración decida en cada caso, con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos estatutarios pertinentes.

A.11 Capital flotante estimado:

Capital Flotante estimado	17,255%
---------------------------	----------------

A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la

toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

No

Descripción de las restricciones

No existe ningún tipo de restricción estatutaria para la transmisión de acciones o al ejercicio de los derechos de voto. No obstante, con motivo de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, los miembros del equipo de dirección de Acciona Energía que percibieron acciones de la Sociedad se encuentran sujetos a un periodo de lock-up de un año.

Asimismo, tal y como viene siendo práctica habitual de mercado en este tipo de operaciones, la Sociedad y Acciona, S.A., como accionista mayoritario, asumieron un compromiso de lock-up o no transmisión de acciones de la Sociedad durante un periodo de seis (6) meses desde la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las bolsas de valores.

A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

No

B. JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí		
	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	30%	-
Quórum exigido en 2ª convocatoria	-	30%

Descripción de las diferencias

Para los supuestos generales del artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 20 de los Estatutos Sociales establecen un quorum superior al 25% previsto para la primera convocatoria.

Para los supuestos especiales del artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, el mismo artículo 20 de los Estatutos Sociales establecen un quorum superior al del 25% previsto para la segunda convocatoria.

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

No

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por lo previsto en los artículos 20.2 y 24.2 de los Estatutos Sociales. El artículo 20.2 (i) de los Estatutos Sociales requiere un quorum del 50% en primera convocatoria, y del 30% en segunda convocatoria para decidir sobre las siguientes cuestiones:

- a. Modificación de los Estatutos, exclusión hecha del traslado del domicilio social, del aumento de capital, de la ampliación del objeto social, y en los supuestos en que sea legalmente obligatoria de la reducción de capital.
- b. Transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, y disolución de la sociedad, salvo el supuesto de disolución que sea legalmente obligatoria.

Conforme al artículo 20.2 (ii) de los Estatutos Sociales para el traslado del domicilio social; el aumento de capital; la ampliación del objeto social; la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente; la emisión de obligaciones o bonos cuando sea competencia de la Junta General, la emisión de “warrants” u opciones (solos o unidos a obligaciones) y de participaciones preferentes; y, en los supuestos en que sea legalmente obligatoria la reducción de capital, la Junta General deberá constituirse en primera convocatoria con un quórum del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto o en segunda convocatoria con un quórum del treinta por ciento (30%) del capital suscrito con derecho de voto.

Los mismos porcentajes previstos en el párrafo anterior resultarán de aplicación cuando, en los supuestos de aumento del capital o emisión de obligaciones, bonos, warrants o participaciones preferentes, la Junta dé la autorización o delegue en el Consejo de Administración la facultad para la adopción de los acuerdos indicados.

El artículo 24 de los Estatutos Sociales establece que los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de los votos correspondientes a las acciones con derecho de voto concurrentes, ya sean presentes o representados, entendiéndose adoptado el acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado a la constitución de la Junta General.

Para la válida adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 20.2 de los Estatutos será necesario que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta de los votos concurrentes, ya sean presentes o representados. No obstante lo anterior, para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 20.2 (ii) se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el treinta por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

De conformidad con lo previsto por el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se pondrá a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General que deba decidir sobre la correspondiente modificación estatutaria, el correspondiente informe justificativo de la modificación propuesta.

B.4 los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Observaciones

La Sociedad no ha celebrado Junta General de Accionistas desde que sus acciones fueron admitidas a cotización tras el proceso de OPV finalizado el pasado 1 de julio de 2021. La primera Junta General a celebrar tras dicha admisión a cotización es la prevista durante el ejercicio 2022 y sobre la cual se informará en el informe correspondiente a dicho ejercicio.

La última junta general se celebró el 26 de mayo de 2021, cuando la sociedad tenía un accionista único y por lo tanto, con una asistencia del 100% del capital.

B.5 Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

No

B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

No

B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

No

B.8 Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La página web de la Sociedad es: www.accion-energia.com

En esta dirección figura un enlace bajo el nombre de Accionistas e Inversores y dentro del mismo, un apartado relativo a Gobierno Corporativo donde los accionistas pueden encontrar la información corporativa de la Sociedad así como la información relacionada con las Juntas Generales.

Con motivo de la convocatoria de la Junta General, se habilitará un acceso directo en la página principal de la web de la sociedad (www.accion-energia.com) donde se pondrá a disposición de los accionistas toda la información relativa a la Junta General convocada.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- Consejero delegado
- Consejeros independientes
- Consejeros dominicales
- Presidente dominical
- Secretario no consejero



C.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

Observaciones

El artículo 27.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 7.2 del Reglamento del Consejo establecen que el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince miembros.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Los consejeros independientes fueron nombrados el 26 de mayo de 2021. Dicho nombramiento se encontraba sujeto a la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las bolsas de valores, circunstancia que se produjo el 1 de julio de 2021.

Nombre o denominación social del consejero	Categoría de consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Don Jose Manuel Entrecanales Domecq	Dominical	Presidente	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Don Rafael Mateo Alcalá	Consejero Ejecutivo	Consejero	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	Dominical	Consejero	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Doña Sonia Dulá	Dominical	Consejera	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Doña Karen Christiana Figueres Olsen	Dominical	Consejera	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Don Juan Luis López Cardenete	Independiente	Consejero	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Don Alejandro Werner Wainfeld	Independiente	Consejero	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General

Doña Inés Elvira Andrade Moreno	Independiente	Consejera	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Doña María Salgado Madriñán	Independiente	Consejera	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Don Rosauero Varo Rodríguez	Independiente	Consejero	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General
Doña María Fanjul Suárez	Independiente	Consejera	26/05/2021	26/05/2021	Acuerdo de la Junta General

Número total de consejeros 11

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

No se han producido ceses ni dimisiones durante el ejercicio 2021, ni a fecha del presente informe.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJERO EJECUTIVO



Don Rafael Mateo Alcalá
Consejero Delegado – CEO Acciona Energía

Rafael Mateo Alcalá se incorporó al Grupo ACCIONA en 2010 como director general de su división energética y, en abril de 2013, se convirtió en su director ejecutivo.

Antes de incorporarse al Grupo ACCIONA, trabajó en Endesa entre 1982 y 2009. Inicialmente se le asignó una central térmica en Teruel, donde ocupó los cargos de jefe de mantenimiento, jefe de operaciones, director y vicepresidente. En 1997, se convirtió en director de producción térmica en Endesa, puesto que mantuvo hasta 1999 hasta que fue destinado a Chile, donde pasó 10 años de su carrera profesional. En Chile, trabajó como director de producción y transmisión entre 1999 y 2004. Posteriormente, entre 2005 y 2009, fue director general de Endesa Chile y director general de generación en Endesa Latinoamérica, donde fue responsable de la gestión de servicios en países como Chile, Colombia, Perú, Brasil o Argentina.

Mateo Alcalá se graduó en Ingeniería Industrial en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, donde se graduó con honores en 1982. También llevó a cabo un programa de gestión general en la IESE Business School en 1987 y un programa de gestión empresarial en la escuela de negocios INSEAD en 1995.



CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES



Don José Manuel Entrecanales Domecq
Consejero Externo Dominical nombrado a propuesta de Acciona, S.A.

José Manuel Entrecanales es el Presidente y CEO de ACCIONA, grupo de empresas líder en energías renovables y soluciones sostenibles de infraestructuras, con presencia en más de 60 países y con más de 40.000 empleados. Es Presidente también de ACCIONA Energía, la división de energía del grupo, que cotiza en la Bolsa de Madrid desde julio de 2021, siendo el mayor operador energético global con actividad exclusiva en energías renovables.

Es miembro activo de algunas de las principales organizaciones corporativas que promueven el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, entre otras el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact), el Carbon Pricing Leadership Coalition del Banco Mundial, Alliance of CEO Climate Leaders Group del Foro Económico Mundial, y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBSCD, por su siglas en inglés).

Es Patrono Fundador de la Fundación Pro CNIC (la principal iniciativa público-privada de investigación cardiovascular de España), Patrono de la Fundación Princesa de Asturias, Patrono del Museo del Prado y de la Fundación Alalá.

Es, además, miembro del Consejo de Administración del Instituto de la Empresa Familiar, asociación española líder de empresas familiares de la que fue Presidente del 2012 al 2014.

José Manuel Entrecanales es Presidente de la Fundación acciona.org, dedicada a promover el acceso universal al agua y la energía.



Don Juan Ignacio Entrecanales Franco
Consejero Externo Dominical nombrado a propuesta de Acciona, S.A.

Vicepresidente de ACCIONA desde el año 2004 y miembro del consejo de administración de Acciona Energía desde 2021. Ingeniero Industrial por la Tufts University y MBA Ejecutivo por el Instituto de Empresa de Madrid. Inició su actividad profesional en 1992 en Arthur Andersen.

Se incorporó a ACCIONA en 1994, y en 1995 fue nombrado Director General Adjunto de Construcción, puesto que ocupó hasta 1997, año en que asumió el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ACCIONA Infraestructuras.

En 2004 fue nombrado Presidente de ACCIONA Infraestructuras, posición que ocupó hasta 2010. Ha sido Vicepresidente de SEOPAN desde 2006 a 2012 y Presidente del Consejo de Mostostal Warszawa entre 2001 y 2007, dirigiendo la expansión de ACCIONA Infraestructuras en Polonia. Es miembro de numerosas entidades, entre otras el Foro de empresas del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, el Consejo Profesional de ESADE, el University Advisory Board del IE (Instituto de Empresa) y el Comité Español de Lloyd's Register EMEA. Es Patrono de varias entidades como la Fundación Integra, la Fundación José Entrecanales Ibarra, el Museo Arqueológico Nacional, la Fundación ONCE y la Fundación Princesa de Girona. Es Presidente de la Fundación Consejo España-India.



Doña Sonia Dulá
Consejera Externa Dominical nombrada a propuesta de Acciona, S.A.

Dña. Sonia Dulá es consejera dominical de Acciona Energía y es también miembro del consejo de administración de ACCIONA. Comenzó su carrera en México, donde trabajó en Pemex (Petróleos Mexicanos), y después pasó nueve años en Goldman Sachs, donde ascendió hasta ocupar varios puestos de liderazgo. En particular, dirigió privatizaciones históricas de empresas españolas, italianas y mexicanas y fue responsable de una serie de emisiones internacionales de deuda y renta variable para empresas latinoamericanas. Posteriormente, fue directora ejecutiva de Telemundo Studios México y fundó dos empresas de Internet: Internet Group do Brasil y Obsidiana. Posteriormente, fue directora de gestión patrimonial de Latinoamérica en Merrill Lynch, donde también dirigió la división de banca corporativa y de inversión para Latinoamérica. En ese puesto, supervisó todas las operaciones de banca de inversión, incluidas fusiones y adquisiciones, emisiones de capital público y deuda, así como préstamos corporativos. Dulá ocupó el puesto de Vice Chairman, Latinoamérica, en Bank of America entre 2013 y 2018. Fue miembro independiente de la junta directiva de Promotora de Informaciones, S.A. hasta diciembre de 2020 y es miembro del Consejo de Administración de Hemisphere Media Group, Inc. Además, es miembro del Consejo y de las Comisiones de Sostenibilidad, y de Remuneraciones de Huntsman Corporation. Dulá es presidenta no ejecutiva en Bestinver, S.A. y Bestinver Gestión, S.A., SGIC.

Tiene amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Dulá es mexicana, pero se crió en Brasil, y ha vivido en Bolivia, Perú, Italia y el Reino Unido. Durante casi 30 años de su carrera ha prestado servicio a clientes corporativos y gubernamentales en toda Latinoamérica, y ha trabajado en banca de inversión, medios de comunicación y radiodifusión. Es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations y miembro de la junta asesora estratégica latinoamericana de ITAU de Brasil. Ha sido miembro del Council of the Americas, Women's World Banking y Adrienne Arsht Center. Fue miembro de la Organización de Jóvenes Presidentes (YPO) y del consejo global de diversidad e inclusión de Bank of America.

Se graduó en Economía en la Universidad de Harvard con la distinción magna cum laude, y realizó un Máster en Administración de Empresas en Stanford Graduate School of Business. Además, completó el programa ejecutivo "Value creation through effective boards" (Creación de valor a través de juntas eficaces) en Harvard Business School/IESE.



Doña Karen Christiana Figueres Olsen
Consejera Externa Dominical nombrada a propuesta de Acciona, S.A.

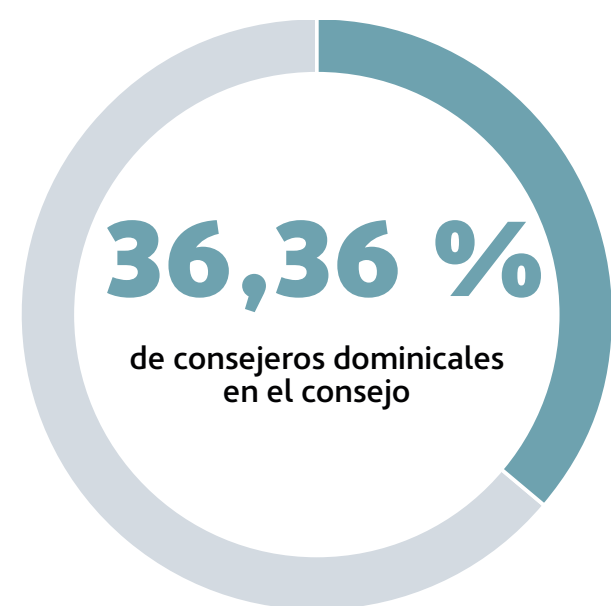
Dña. Karen Christiana Figueres Olsen es una líder reconocida internacionalmente en el área del cambio climático global. Actualmente es miembro de la Comisión Mundial sobre la Transición Energética Centrada en las Personas, convocada por la Agencia Internacional de Energía, y asesora al presidente de la COP 26, la 26.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Figueres Olsen es cofundadora de la empresa social Global Optimism, Ltd. y copresentadora del podcast Outrage and Optimism (Ultraje y optimismo). Proporciona orientación estratégica a varias empresas, incluidas Amazon y MacQuarie, y es coautora del libro de reciente publicación titulado “The Future we Choose: Surviving the Climate Crisis” (El futuro que elegimos: sobrevivir a la crisis climática).

Figueres Olsen fue una distinguida compañera de la organización sin ánimo de lucro Conservación Internacional y líder de Mission 2020. Entre otros puestos, ha sido Líder del Clima para el Banco Mundial y miembro de la Comisión Mundial sobre la Geopolítica de la Transformación Energética. Antes de eso, fue vicepresidenta del comité de calificación de la Carbon Rating Agency y también miembro del Carbon Finance Working Group de Project Catalyst. Figueres Olsen fue secretaria ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y secretaria general adjunta de las Naciones Unidas de 2010 a 2016. A lo largo de su carrera, ha desempeñado un papel clave en las negociaciones internacionales sobre el cambio climático y ha dirigido las Conferencias de las Partes de la CMNUCC de Cancún 2010, Durban 2011, Doha 2012, Varsovia 2013 y Lima 2014, hasta culminar con el histórico Acuerdo de París de 2015. Fue directora de la Secretaría Técnica de Energía Renovable en América (REIA) y, en 1995, fundó el Centro para el Desarrollo Sostenible en América (CSDA), una organización sin ánimo de lucro que dirigió durante ocho años.

Ha sido asesora principal de C-Quest Capital, asesora principal de cambio climático de Endesa Latinoamérica, copresidenta del comité asesor de Fórmula E, miembro del Scientific Advisory Panel de UNEP, miembro del senado asesor de ICE Organization Limited, miembro del consejo asesor técnico del fondo Prototype Carbon Fund del Banco Mundial y miembro del consejo asesor de la energética italiana Eni, S.p.A.

Figueres Olsen es accionista de Grupo Agrícola Industrial San Cristóbal, S.A., que desarrolla su actividad corporativa en el sector agrícola. También fue miembro de la junta directiva del Instituto Internacional para la Conservación de la Energía entre 2006 y 2008, y de la Norma Voluntaria de Carbono (VCS) durante 2008. Asimismo, es consejera independiente en Acciona, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Acciona Energía.

Figueres Olsen es antropóloga, economista y analista. Continuó sus estudios en la London School of Economics y Georgetown University (Washington, D.C.), en 1981 y 1991 respectivamente. Más adelante recibió doctorados honorarios en múltiples universidades, entre las que se incluyen las universidades de Georgetown, Yale, Massachusetts y Bristol.



CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES



Don Juan Luis López Cardenete
Consejero Externo Independiente

Don Juan Luis López Cardenete comenzó su carrera profesional en 1976 en Unión Fenosa, una empresa que opera en el sector eléctrico, donde adquirió amplia experiencia en las áreas de generación, combustibles, planificación y control, marketing, comercialización y distribución y redes de transporte hasta 2009. Durante ese período, López Cardenete ocupó los cargos de director general en Unión Fenosa y de presidente de Unión Fenosa Internacional. Antes de incorporarse al Grupo, también ocupó otros puestos de responsabilidad, como el de asesor sénior de energía en Ernst & Young entre 2013 y 2017, y el de director y miembro del comité ejecutivo de Banco Caminos entre 2017 y 2018.

También es miembro del consejo asesor de la revista económica y empresarial Expansión, del grupo de trabajo de energía y cambio climático del Real Instituto Elcano, de los consejos editoriales de Papeles de Energía de Funcas, de Cuadernos de Energía de Enerclub, del grupo de Diálogos de Energía y Sostenibilidad de la Universidad Comillas ICAI y del Comité de Energía de la Cámara de Comercio Española.

López Cardenete es ingeniero de caminos y cuenta con un máster en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresa por el IESE, Universidad de Navarra. Actualmente es profesor en la IESE Business School, miembro de la junta directiva de OMEL, presidente de Aquanex y asesor sénior de Ithaka.



Don Alejandro Werner Wainfeld
Consejero Externo Independiente

D. Alejandro Werner Wainfeld es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Doctor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1994 y designado Joven Líder Mundial por el Foro Económico Mundial en 2007.

Ha tenido una distinguida trayectoria en el sector público y privado, donde cabe destacar su labor pública como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de México entre diciembre de 2006 y agosto de 2010.

En 2011 se incorporó a BBVA-Bancomer donde trabajó primero como Director General de Negocios Globales y posteriormente como Titular de Banca Corporativa y de Inversión hasta 2012. Ha sido Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI) entre 2013 hasta el 2021.

Ha desempeñado distintos cargos en el mundo académico, como el de Director de Estudios Económicos en el Banco de México y docente del ITAM, de la Universidad de Yale y el Instituto de Empresa de Madrid.



Doña Inés Elvira Andrade Moreno
Consejera Externa Independiente

Dña. Inés Andrade Moreno es actualmente Socia y “Senior Advisor” del grupo Altamar CAM Partners, firma hispano-germana de gestión de activos con más de 16.000 millones de euros bajo gestión en activos alternativos, principalmente estructurados a través de fondos de fondos y mandatos a medida para clientes que invierten globalmente en las siguientes estrategias: Capital Riesgo (Private Equity y Venture Capital), Activos Inmobiliarios, Infraestructuras y Deuda Privada. Durante los últimos 14 años, Inés ha ocupado varias posiciones dentro del grupo Altamar, llegando a ser “Managing Partner & Vice Chair” desde Enero de 2016 hasta finales de 2021.

Inés comenzó su carrera en 1984 en el departamento de asesoramiento financiero y fusiones y adquisiciones de J.P. Morgan en las oficinas de Nueva York y Madrid donde estuvo 4 años en total. A continuación, trabajó durante 16 años como profesional de inversión en fondos directos de capital privado en España, principalmente en Inversiones Ibersuizas e Inova Capital. Posteriormente, y hasta su incorporación a Altamar en 2008, Inés fue directora general durante 3 años de Grupo Río Real, un “Family Office” español con inversiones directas tanto en empresas cotizadas como privadas.

Actualmente, Ines es también consejero independiente y miembro de la CNR de Técnicas Reunidas S.A., así como miembro del comité ejecutivo y directora del programa de Mentoring de Level20 en España. Level20 es una organización paneuropea sin ánimo de lucro establecida en 2015 para inspirar a más mujeres a unirse y a tener éxito en el sector del capital privado en Europa. Inés cuenta con una experiencia ampliamente reconocida tanto en banca de inversión y gestión de inversiones como en relación con inversores. Asimismo, ha participado activamente en los consejos de administración y consejos asesores de varias empresas a lo largo de los años.

Inés es licenciada en administración de empresas (finanzas y negocios internacionales) por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.), donde se licenció con honores Summa Cum Laude.



Don Rosauero Varo Rodríguez
Consejero Externo Independiente

Rosauero Varo Rodríguez inició su carrera profesional hace más de 20 años, y ha desarrollado diferentes proyectos empresariales en todo el mundo. Actualmente es director de estrategia empresarial y presidente de GAT Inversiones. GAT es una sociedad de inversión privada con un perímetro que cubre sectores como el turístico, el inmobiliario, el de telecomunicaciones y el tecnológico, y ha participado como socio de referencia en el primer “unicornio” español: Cabify. Varo Rodríguez es actualmente vicepresidente y miembro del consejo de administración del Grupo PRISA, presidente de su comité de transformación digital y miembro del comité de nombramientos y remuneraciones del Grupo PRISA, así como miembro del consejo de administración del Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR).

Es además el fundador de la compañía eléctrica PepeEnergy y de la compañía de telecomunicaciones PepeLatam. Ha sido vicepresidente de la empresa de telecomunicaciones PepePhone y miembro de varios consejos de administración, entre ellos El León de El Español Publicaciones, S.A., editor del periódico El Español y del portal financiero Invertia. Anteriormente, fue responsable del desarrollo empresarial en las áreas de ingeniería e industria de MP Corporación, donde participó en proyectos de desarrollo de infraestructura de energía y agua y también en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad corporativa.

Varo Rodríguez ha consolidado su carrera profesional a nivel internacional centrándose en Europa y Latinoamérica. En Europa, ha obtenido experiencia en estrategia empresarial en el mercado ibérico a través de las esferas de influencia de GAT Inversiones, PRISA y PepePhone. En Latinoamérica, como presidente de GAT Inversiones, ha fomentado el desarrollo empresarial del grupo en México y, como vicepresidente de PRISA, ha participado en la estrategia de la empresa educativa líder en Latinoamérica a través de Santillana. Es profesor del Máster en Finanzas y Banca de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla y ponente en el Programa de gestión sénior de la Escuela de Negocios San Telmo, donde aborda temas como fusiones y adquisiciones empresariales o la economía digital.

En el marco de su acción social y cultural, Varo Rodríguez es patrocinador del Teatro Real y de la Fundación Alalá, punto de referencia en el desarrollo de proyectos de integración social para grupos con riesgo de exclusión en el sur de España.

Se licenció en Derecho en la Universidad de Sevilla.



Doña María Salgado Madriñán
Consejera Externa Independiente

Dña. María Salgado Madriñán comenzó su carrera profesional en 1992 en la Cámara de Comercio España-EE. UU. en Miami. En 1993, fue nombrada directora del departamento de Comercio Exterior e Interior de ANFACO - CECOPESCA y, posteriormente, en 1995, se unió al Grupo Internaco como directora de la División de Motores Profesionales. Más tarde, en 1997 se convirtió en directora de la División Industrial de INTERNACO (Benza Energy), donde prestó sus servicios hasta 2002.

En 2004, cofundó GDES Wind S.L., una empresa internacional de palas eólicas (anteriormente Sálvora Vento, S.L.), donde fue directora ejecutiva y socia hasta 2017. En calidad de tal, fue responsable de la gestión financiera, control financiero, informes internos y externos, relaciones con los clientes, asuntos legales y de cumplimiento, incluidas la regulación laboral, estándares del sector, EHS y operaciones de M&A. María Salgado Madriñán cuenta con más de 14 años de experiencia en la alta dirección de GDES Wind S.L., participando activamente en el crecimiento de la empresa a través de proyectos internacionales y de innovación tecnológica.

Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial Eólica (AEE) entre 2015 y 2016. Ha participado en diversos Foros de la Industria Renovable a través de AEE, Renewable UK, la Asociación Americana de Energía Eólica (AWEA) y la Cátedra de Industria Conectada, de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI), entre otros. Además, ha sido mentora de varias start-ups en innovación, sostenibilidad y energías renovables. En 2020, se unió a WAS (Women Action Sustainability), una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es elevar la sostenibilidad al primer nivel estratégico de empresas, entidades, instituciones y la sociedad.

Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Australia. En Europa, gestionó proyectos industriales y eólicos en 10 países y desarrolló alianzas estratégicas. En Estados Unidos, fue responsable del lanzamiento de GD Energy Services Wind Inc., y fue vicepresidenta y directora de nuevos proyectos, así como responsable de las relaciones con clientes. En Latinoamérica, creó GDES Eólica do Brazil LTD. También gestionó y coordinó proyectos en numerosos países de todo el mundo, como Australia, Japón, China, Corea del Sur, Marruecos, Etiopía y Sudáfrica.

Desde Febrero 2022 es Directora de la Fundación Mauricio y Carlota Botton, con sede en Madrid, dedicada principalmente a fines sociales y científicos.

María Salgado Madriñán es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Empresariales por la Universidad CEU San Pablo, en la que se graduó en 1992. Además, cuenta con un Executive MBA por el IE Business School (2004) y un Digital Business Executive Program en ISDI (2018). En 2019, realizó el Programa Avanzado de Industria Conectada, Liderazgo y Transformación Digital en ICAI, Universidad Pontificia de Comillas y en 2020 obtuvo el Certificate in Corporate Governance por INSEAD tras realizar el International Directors Program, (IPD) en Fontainebleau (Francia)



Doña María Fanjul Suárez
Consejera Externa Independiente

Dña. María Fanjul es Licenciada en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) E-2 en Madrid, y continuó sus estudios en la Universidad de Cardiff (Gales, Reino Unido).

Comenzó su trayectoria profesional como analista en la firma independiente de asesoramiento financiero y estratégico Confivendis, y posteriormente trabajó como Managing Director en Solón Inversiones hasta 2011. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el terreno del comercio electrónico desempeñando diversos cargos de relevancia. Fue miembro del consejo de administración de idealista.com (2009-2011), CEO de StepOne Ventures (2009-2011) y en 2012 fue nombrada CEO de entradas.com, compañía adquirida por CTS Eventim en 2014.

En diciembre de 2014, con apenas 31 años, se unió a Inditex como Directora de Ventas Online con el objetivo de hacer crecer el negocio de comercio electrónico de las marcas del grupo. Además, estuvo a cargo de la selección y gestión de los miembros del equipo, de la gestión de pérdidas y ganancias, y del análisis de riesgos. Dejó el cargo en noviembre de 2020 por motivos familiares. Actualmente es miembro del Consejo Asesor de Klarna.

También es cofundadora y presidenta de Chamberi Valley, asociación enfocada en la creación y consolidación de startups. Además, es ponente y colaboradora en Universidades (IE, ICADE).

Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, Asia y Oriente Medio. En Europa, Estados Unidos y Asia se asoció con las principales plataformas online (Zalando, ASOS, Google, Facebook, Alibaba, SSG). En Estados Unidos, construyó y administró StepOne en San Francisco. En América Latina, lanzó entradas.com en México y Colombia. Además, lanzó y gestionó el negocio online de Inditex en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, China, Corea, Japón, el Sudeste de Asia, Rusia, Turquía y Oriente Medio.



Ninguno de los consejeros calificados como independientes percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No ha habido variaciones en la categoría de los consejos

C. 1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Ejercicio 2021	
Ejecutivas	0	0%
Dominicales	2	50%
Independientes	3	50%
Otras Externas	0	0%
Total:	5	45,45%

Observaciones

No es posible facilitar datos respecto a los últimos cuatro ejercicios ya que la composición actual del consejo de administración fue establecida con motivo del proceso de OPV y posterior admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el mercado continuo. Con anterioridad al inicio de este proceso, la administración de la Sociedad estaba encomendada a dos administradores mancomunados.

C. 1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El art. 9.3 del Reglamento del Consejo de Administración establece la necesidad de aprobar una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo que (i) sea concreta y verificable, (ii) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración; y (iii) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, género o la formación y experiencia profesionales.

En cumplimiento con lo previsto en la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y el Reglamento del Consejo de Administración, el 26 de mayo de 2021, la Sociedad aprobó la Política de Composición del Consejo de Administración.

Dicha Política establece que el Consejo de Administración, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, el conjunto de sus miembros debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes entre otros en los siguientes ámbitos: a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad; b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos, financieros y no financieros, en gestión de recursos humanos de alta cualificación y en marcos normativos y regulatorios; c) experiencia internacional; y d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verificará anualmente el cumplimiento de esta política e informará de sus conclusiones al Consejo de Administración. Asimismo, será esa Comisión la encargada de evaluar la idoneidad de cada candidato en atención a las competencias, conocimientos y experiencia requeridas por el Consejo, con atención a su diversidad en la composición, orígenes, nacionalidades, edad, discapacidad y género y definirá, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y el tiempo y dedicación precisos.

Por su parte, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece como competencias de la comisión, entre otras:

- (i) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, proponiendo al Consejo de Administración la aprobación de una política de composición del Consejo, verificando anualmente el cumplimiento de la misma, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo;
- (ii) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, elaborará una matriz con las competencias necesarias, actualizándola periódicamente en función de los retos y oportunidades a afrontar por la Sociedad en el corto, medio y largo plazo, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido
- (iii) Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. En este sentido, la Sociedad cumple actualmente con el objetivo de representación del género menos representado del 30% previsto para el ejercicio 2021, así como con el propósito de diversidad de género del 40% para el ejercicio 2022, representando las mujeres un total del 45,45% de los miembros del Consejo de Administración.

Además de lo anterior, el grupo Acciona cuenta con un Código de Conducta, de aplicación general también a Acciona Energía, y cuyo articulado ya establece que en los procedimientos de selección no existan sesgos implícitos en los procedimientos de contratación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

C. 1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tiene entre sus funciones y competencias recogidas en el propio Reglamento de la comisión, la de velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de consejeros por circunstancias personales. En este sentido, y como se indicaba anteriormente, la Comisión se ha asegurado que estos procedimientos de selección y objetivos cumplan con estos requisitos. La Sociedad cumple actualmente con el objetivo de representación del género menos representado del 30% previsto para el ejercicio 2021, así como con el propósito de diversidad de género del 40% para el ejercicio 2022, representando las mujeres un total del 45,45% de los miembros del Consejo de Administración.

El Grupo Acciona cuenta con un Plan Director de Sostenibilidad 2025, el cual ha sido debidamente analizado por esta Comisión, y que incluye el objetivo fijado de incrementar año a año el porcentaje de mujeres en puestos de dirección y de gerencia. A cierre de 2021, el porcentaje de mujeres en el Equipo de Dirección es de un 25% y el porcentaje de mujeres en posiciones de dirección y gerencia a nivel global es de un 23,2% frente al 20,9% de 2020. Destacar que en España este porcentaje se acerca al 25%.

La compañía promueve la inclusión plena de la mujer en el sector en el que opera y en el que su participación no está suficientemente representada a través de programas específicos para impulsar la diversidad de género y de nuestros proyectos “Sostenibl@s 50:50” que tienen por objeto potenciar activamente la participación y liderazgo de las mujeres de la compañía, llegando también a nuestros proyectos y centros de producción. Este programa tiene dos ejes fundamentales:

- Revisión continua de los procesos de la compañía con el fin de impulsar la atracción, retención y promoción de talento en las distintas etapas de la carrera profesional de las mujeres.
- Fomento de una cultura inclusiva con comportamientos que contribuyan a la eliminar las barreras que dificultan la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo.

Asimismo, la compañía cuenta con programas para impulsar la diversidad de género y el liderazgo de las mujeres de la compañía, tales como:

- Programa global de Aceleración para mujeres con potencial. El objetivo de este programa es impulsar el desarrollo y acelerar la carrera de aquellas profesionales con rol previo a las posiciones de gerencia. En 2021 han participado un total de 19 mujeres.
- Programa de Desarrollo Directivo para Mujeres de Alto Potencial, dirigido a mujeres con una clara proyección de carrera en la compañía. En la edición de 2021, un total de 7 empleadas han finalizado con éxito el programa.
- Programa global de Mentoring para mujeres pre directivas en el que en la edición de 2020-21 participaron 13 mujeres y cuyo objetivo es impulsar el liderazgo de las mujeres de la compañía.

C. 1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha comprobado que la composición del consejo de administración es adecuada y favorece una composición en línea con lo dispuesto en la Política de Composición del Consejo de Administración.

En concreto, en la composición del Consejo de Administración se han atendido criterios de evaluación de candidatos en los que, además de cumplir con la idoneidad en atención a las competencias, conocimientos y experiencia requeridas por el Consejo, se han considerado criterios de diversidad den la composición, orígenes, género, edad, experiencia nacional e internacional y conocimientos.

Además, la CNR en su labor de verificar el cumplimiento de la política, ha podido constar el alineamiento de la matriz de competencias elaborada por Acciona, S.A., como accionista mayoritario, para la composición del Consejo y sus Comisiones, en línea con las mejores prácticas internacionales, que además han resultado en la mejor calificación del sector energético mundial en materia ambiental, social y de gobierno corporativo (ESG) en una reciente evaluación intersectorial realizada por S&P Global Ratings.

MATRIZ DE COMPETENCIAS
CONSEJO DE ACCIONA ENERGÍA

				Energía y cambio climático	Experiencia en consejo	Administración financiera	Experiencia bancaria	Exposición geopolítica	Experiencia digital	Ciencia y tecnología	Cuestiones sociales
1	Jose Manuel Entrecanales Domecq	Presidente	Dominical, no ejecutivo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
2	Rafael Mateo	CEO	Ejecutivo	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí
3	Juan Ignacio Entrecanales Franco	Miembro	Dominical, no ejecutivo	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí
4	Sonia Dulá	Miembro	Dominical, no ejecutivo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
5	Karen Christiana Figueres	Miembro	Dominical, no ejecutivo	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí
6	Alejandro Werner	Miembro	Independiente, No Ejecutivo	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
7	Inés Andrade	Miembro	Independiente, No Ejecutivo	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
8	Rosauro Varo	Miembro	Independiente, No Ejecutivo	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
9	María Salgado	Miembro	Independiente, No Ejecutivo	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
10	Juan Luis López Cardenete	Miembro	Independiente, No Ejecutivo	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	No
11	María Fanjul	Miembro	Independiente, No Ejecutivo	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí

C. 1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Los únicos consejeros dominicales han sido nombrados por Acciona, S.A., accionista mayoritario con un 82,723% del capital social.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

No

C. 1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Don Rafael Mateo Alcalá	Consejero delegado con todas las facultades delegadas, salvo las indelegables por Ley o por Estatutos.

No obstante lo anterior, el pasado 26 de mayo de 2021 el hasta entonces socio único de la entidad, Acciona, S.A., adopto las decisiones en ejercicio de las competencias de la Junta General, de delegar en favor del Consejo de Administración la posibilidad de aumentar el capital social, así como la delegación para la adquisición derivativa de acciones propias. Ambos acuerdos han sido descritos en el apartado A.10 del presente informe.

En este sentido, ambas delegaciones realizadas por la Junta a favor del Consejo de Administración incluyen expresamente la facultad de sustitución o subdelegación de los citados acuerdos a favor de diversos cargos en el Consejo de Administración u otros órganos delegados de la Sociedad.

C. 1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA ENERGÍA INTERNACIONAL, S.A.	Presidente del Consejo	No

D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA GLOBAL RENEWABLES, S.A.	Presidente del Consejo	No
D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA ENERGY OCEANIA PTY LTD	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	INICIATIVAS ENERGÉTICAS RENOVABLES, S.L.	Presidente del Consejo	No
D. Rafael Mateo Alcalá	EÓLICAS MARE NOSTRUM, S.L.	Administrador mancomunado	No
D. Rafael Mateo Alcalá	ENERGÍAS RENOVABLES MEDITERRÁNEAS, S.A.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA PLUG, S.L.	Presidente del Consejo	No
D. Rafael Mateo Alcalá	AT SOLAR I, S.A.P.I. DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	AT SOLAR II, S.A.P.I. DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	AT SOLAR V, S. DE R.L. DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	TUTO ENERGY I, S.A.P.I DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	TUTO ENERGY II, S.A.P.I. DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	AT SOLAR III, S.A.P.I. DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	AT OPERADORA PUERTO LIBERTAD, S.A.P.I. DE C.V.	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA GENERACIÓN RENOVABLE, S.A.	Administrador Mancomunado	No
D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA ENERGY OCEANIA CONSTRUCTION PTY, LTD	Consejero	No
D. Rafael Mateo Alcalá	ACCIONA ENERGY AUSTRALIA GLOBAL PTY LTD	Consejero	No

C. 1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
Don José Manuel Entrecanales Domecq	Acciona, S.A.	Presidente y Consejero Delegado
	Lizard Global Investment, S.L.	Presidente
	Agropecuaria Santa Quiteria, S.L.	Administrador Solidario
Don Rafael Mateo Alcalá	Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A.	Director

Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	Acciona, S.A.	Vicepresidente y CEO
	Copenav, S.L.	Presidente ejecutivo
	Copenav Investments, SCR, S.A.	Consejero
	Estiviel, S.A.	Consejero
	HEF Inversora, S.L.	Consejero
	Nexotel Adeje, S.A.	Presidente y CEO
	La Sin Rival, S.L.	Consejero
Doña Inés Andrade Moreno	Técnicas Reunidas, S.A.	Consejera
Don Rosauro Varo Rodríguez	Pepe Energy, S.L.	Fundador
	Grupo Atento Inversiones, S.L.	Presidente
	Promotora de Informaciones, S.A	Vicepresidente del Consejo
	Pepe Mobile, S.L.	Vicepresidente
Doña María Fanjul Suárez	Klarna Holding, AB	Comité asesor (advisory board)
Doña Karen Christiana Figueres Olsen	Acciona, S.A.	Consejera
	Grupo Agrícola Industrial San Cristóbal, S.A.	Consejera
Don Juan Luis López Cardenete	Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A.	Consejero
	Tomir 2011, S.L.	Consejero
	Smatener, S.L.	Consejero
Don Alejandro Werner Wainfeld	BBVA Mexico	Consejero
Doña Sonia Dulá	Acciona, S.A.	Consejera
	Huntsman Corporation	Consejera
	Hemisphere Media Group Inc.	Consejera
	Bestinver, S.A.	Presidenta no ejecutiva
	Bestinver Gestión, S.A. SGIIC	Presidenta no ejecutiva

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
D ^a . Karen Christiana Figueres Olsen	Asesora estratégica en Amazon
	Asesora estratégica en MacQuarie
D ^a . Inés Elvira Andrade Moreno	Asesora Externa en Inversiones José Antolín Toledano, S.L.
	Socia y Senior Advisor en el Grupo Altamar CAM Partners, habiendo ostentado previamente el cargo de vicepresidenta hasta diciembre 2021.
D.Juan Luis López Cardenete	Senior Advisor en Ithaka Partners, S.L.
	Managing Director en Rhein Ruhr Immobilien GmbH
	Senior Lecturer en el IESE Business School
	Miembro del comité asesor del Diario Expansión
D.Rosauro Varo Rodríguez	Profesor de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla
D ^a . María Fanjul Suárez	Ponente y colaboradora en el Instituto de Empresa (IE) y la Universidad Pontificia Comillas (ICADE)
Doña Sonia Dulá	Latin America Strategic Advisory Board of Banco ITAU (Brazil)

C. 1.11 Bis Detalle los cargos en fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, que desempeñen los consejeros:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
Don José Manuel Entrecanales Domecq	Fundación José Manuel Entrecanales Ibarra	Presidente Fundador
	PRO CNIC	Patrono Fundador
	Fundación Alalá	Patrono
	Fundación Princesa de Asturias	Patrono
	Fundación Museo del Prado	Patrono
	Acciona.org	Presidente del Patronato

Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	Fundación Integra	Patrono
	Fundación Princesa de Girona	Patrono
	Fundación Museo Arqueológico Nacional	Patrono
	Fundación José Entrecanales Ibarra	Vicepresidente
	Fundación ONCE	Patrono
	Fundación Consejo España-India	Presidente
Don Rafael Mateo Alcalá	Fundación Acciona.org	Patrono
Doña Karen Christiana Figueres Olsen	Global Optimism, Ltd	Co-fundadora
	Comisión Mundial sobre la Transición Energética Centrada en las Personas.	Miembro
Doña Inés Elvira Andrade Moreno	Instituto de Consejeros Administradores	Miembro
	Georgetown Club of Spain, Georgetown Alumni Association y Fundación Georgetown España	Miembro
	Level 20 Spain.	Miembro del comité ejecutivo y directora del programa de mentoring
	Fundación Altamar	Patrono
Doña María Salgado Madriñán	Women Action Sustainability	Miembro
	Cleantech Camp	Mentor
	Fundación Mauricio y Carlota Botton	Directora
Don Rosauero Varo Rodríguez	Fundación Alalá	Patrono
	Fundación Teatro Real de Madrid	Patrono
	CESUR- Asociación de Empresarios del Sur de España	Miembro del consejo
Doña Maria Fanjul Suárez	Chamberi Valley	Presidenta y Cofundadora
Doña Sonia Dulá	Council on Foreign Relations	Miembro vitalicio

C. 1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 30.1.c) establece como deber del consejero, el no pertenecer a más de tres consejos de administración de sociedades cotizadas, incluyendo Acciona Energía. Sin perjuicio de esta regla general, el consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puede fijar un número inferior si considera que la dedicación requerida a los otros consejos no permite dedicar el tiempo necesario para el desempeño de las funciones propias del cargo de consejero de Acciona Energía.

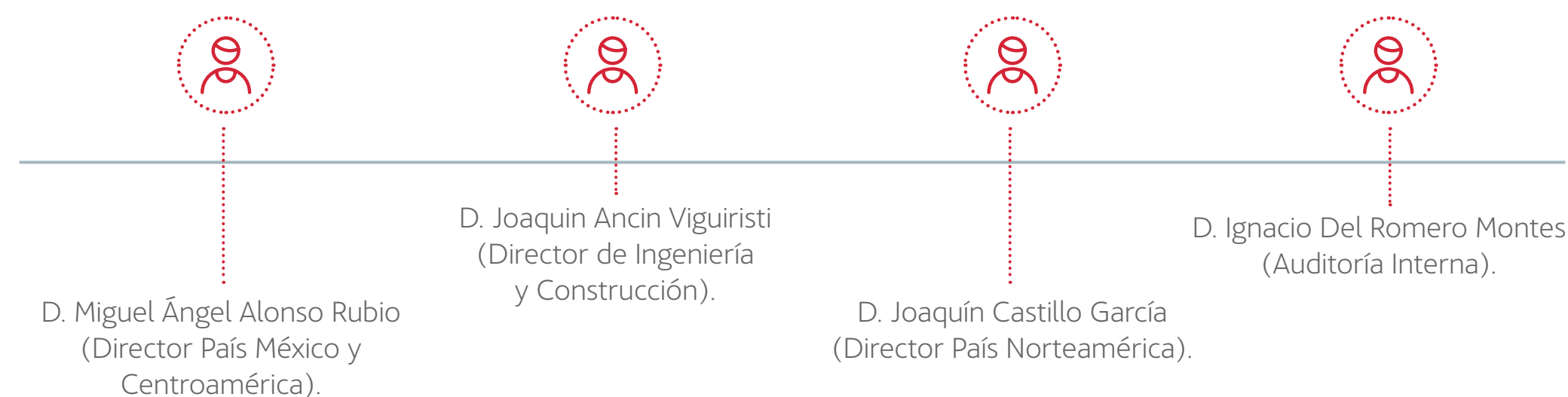
C. 1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

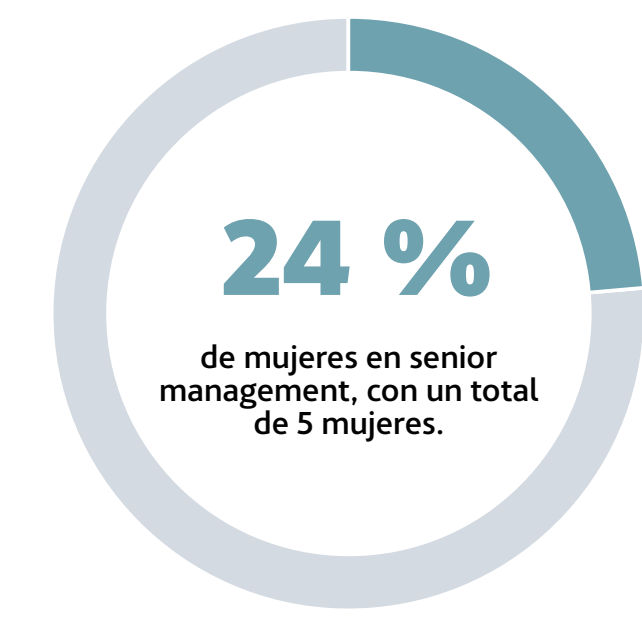
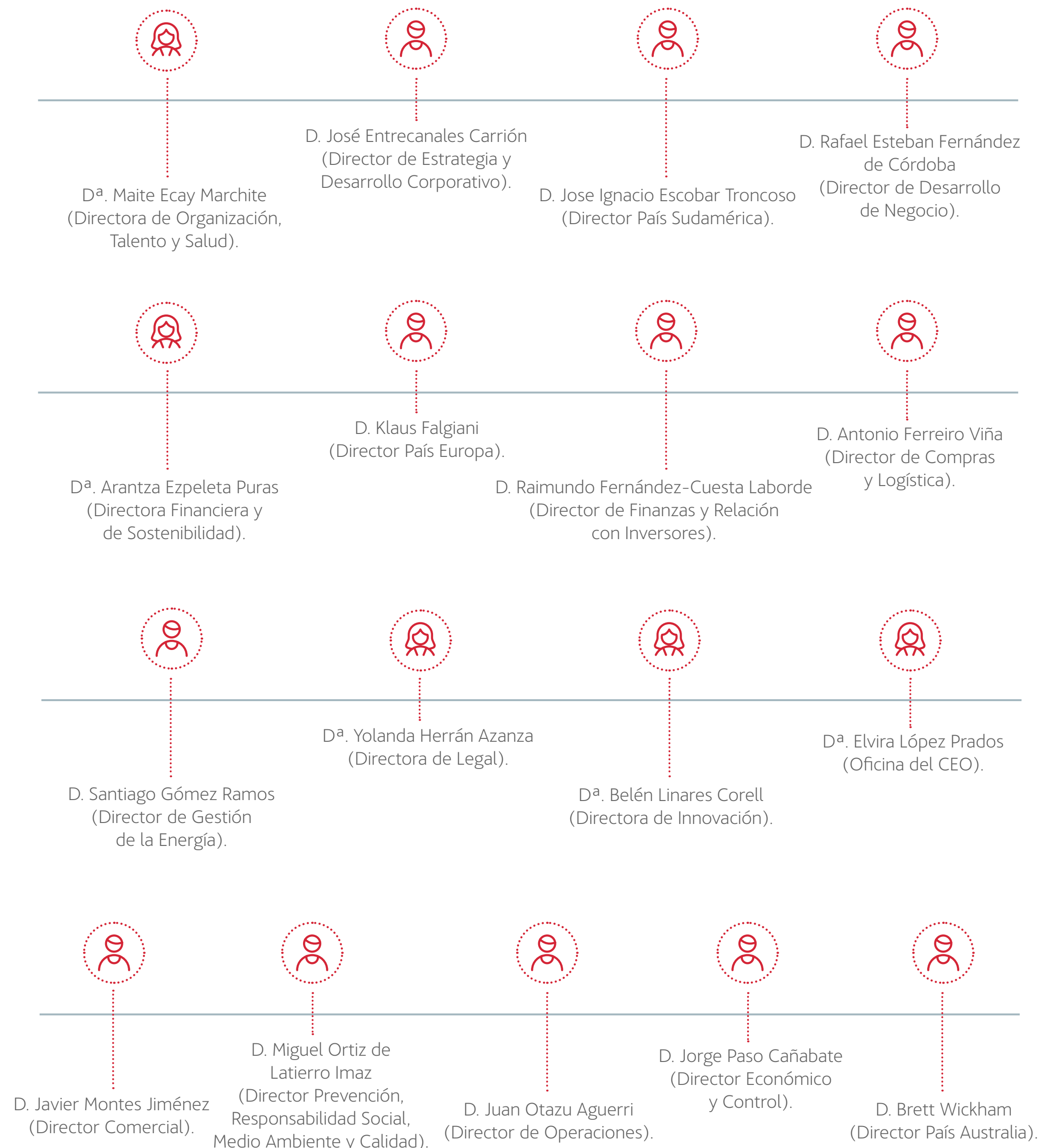
Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1737
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados (miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

Observaciones

Para mayor información, pueden consultar el Informe de Remuneraciones de los Consejeros 2021, disponible en la página web de la Sociedad (www.acciona-energia.com) y en la de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

C. 1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:





Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	11.738
---	--------

Observaciones

Se incluye a las personas que ocupan cargos de dirección en su condición de Senior Management del grupo Acciona Energía y al responsable de auditoría interna. Esta calificación se hace a efectos meramente informativos y en ningún caso ha de tomarse como elemento interpretativo o de valoración con respecto al concepto de alta dirección establecido en la normativa vigente y en particular en el Real Decreto 1382/1985.

En la cifra que figura como remuneración se encuentra incluida la retribución de quienes han formado parte del colectivo anteriormente señalado durante 2021 en Acciona Energía, incluyendo la retribución que hayan podido devengar en el grupo Acciona hasta la admisión a cotización, y las retribuciones variables percibidas por D. Rafael Mateo Alcalá durante el primer semestre del ejercicio 2021 en concepto de sus servicios como alto directivo.

C. 1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

No

Descripción modificaciones

Las acciones de la sociedad fueron admitidas a negociación el pasado 1 de julio de 2021. Con anterioridad a esta fecha y dentro del marco de adaptación de la Sociedad a su nueva situación de Sociedad Cotizada, con fecha 26 de mayo de 2021 el Consejo de Administración aprobó un Reglamento del Consejo de Administración y que fue comunicado a la CNMV con motivo de su aprobación e inscripción (OIR 10149)

C. 1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Consejeros son nombrados por la Junta General, salvo en los casos de nombramiento por el Consejo de Administración por cooperación para cubrir vacantes y de designación por accionistas en ejercicio de su derecho de representación proporcional.

El Consejo de Administración debe ser respetuoso con lo dispuesto en el Reglamento y la Política de Composición del Consejo de Administración al formular las propuestas de nombramiento de consejeros que haga a la Junta General, así como al decidir los nombramientos que haga el propio Consejo de Administración por cooptación.

La composición del Consejo de Administración incluirá Consejeros Dominicales, Independientes y Ejecutivos.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que se eleven por el Consejo de Administración a la Junta General, así como el nombramiento provisional por cooptación, se aprobarán por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de consejeros independientes, y con previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que el Consejo de Administración quede conformado de manera tal que los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que dentro de aquéllos haya un número razonable de consejeros independientes. Asimismo, procurará que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros, que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario y que el porcentaje de los consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procuraran, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que estén dispuestas a dedicar una parte suficiente de su tiempo al desempeño de las funciones propias del cargo y debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente. Cualquier consejero puede solicitar de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los considera idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejeros.

El Consejo de Administración supervisará que las medidas de diversidad de la Compañía fomenten que la misma cuente con un número significativo de altas directivas procurando que esta política se oriente a la consecución del objetivo de que el número de consejeras no sea inferior al 30% de los miembros del consejo de administración y tienda a representar al menos el 40% de los miembros del Consejo de Administración.

Las propuestas de reelección de Consejeros serán también informadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración. En su recomendación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valorará la calidad del trabajo, la dedicación al cargo durante el mandato y su capacidad para continuar desempeñándolo de manera satisfactoria.

Las competencias que se atribuyen a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se especifican en el artículo 5 del reglamento de la Comisión y el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

Los Consejeros cesarán en el cargo: (i) por decisión propia en cualquier momento; (ii) cuando lo acuerde la Junta General en uso de las atribuciones que tiene legalmente conferidas, (iii) cuando, transcurrido el plazo para el que fueron nombrados, se celebre la primera Junta General de accionistas posterior o transcurra el plazo legal en que debió celebrarse la próxima Junta General ordinaria, si no se hubiera celebrado.

En la actualidad, el plazo estatutario de mandato de todos los Consejeros es de dos años. Asimismo, los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno formalizar su dimisión en los supuestos a los que se refiere el apartado C.1.19 siguiente.

C. 1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración ha llevado a cabo una autoevaluación sobre el desempeño, la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, Comisiones y cargos en lo que respecta a los segundos seis meses desde su salida a bolsa. El resultado de dicho proceso ha puesto de manifiesto el correcto funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y los correctos flujos de información entre los diferentes órganos colegiados.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración ha evaluado la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones, con atención especial a sus Presidentes, respecto al segundo semestre del ejercicio 2021, partiendo del informe que las Comisiones elevan al efecto. La evaluación se realiza mediante formularios individuales que se complimentan de manera anónima por cada consejero. Una vez cumplimentados la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y la de Nombramientos y Retribuciones analizan los resultados y emiten al Consejo de Administración los correspondientes informes. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas ha evaluado el cumplimiento de las políticas y reglas de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo. El Consejo de administración, en el ejercicio a que se refiere este informe, ha realizado el proceso de evaluación sin la intervención de consultor externo.

C. 1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El Consejo de Administración fue designado en el ejercicio 2021, con motivo de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad llevada a cabo el pasado 1 de julio de 2021. A fecha del presente informe la Sociedad no ha llevado a cabo la evaluación con la intervención de un consultor externo.

El artículo 21.2 del Reglamento del Consejo prevé llevar a cabo la evaluación del Consejo, Comisiones y cargos mediante la intervención de un consultor externo al menos cada tres años.

C. 1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 12, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, si este lo considera oportuno, formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a. En el caso de consejeros dominicales, cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado, entendiéndose que concurre dicha circunstancia cuando la entidad o grupo empresarial al que representa transmita íntegramente su participación accionarial o rebaja su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales, o cuando la entidad o grupo empresarial en cuestión solicite su sustitución como consejero;
- b. En el caso de consejeros independientes, si se integra en la línea ejecutiva de Acciona Energía o de cualquiera de sus sociedades filiales, o cuando por otra causa se den en él cualquiera de las circunstancias incompatibles con la condición de consejero independiente.

- c. En el caso de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos en razón a los cuales se produjo su nombramiento como consejero.
- d. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, en los Estatutos Sociales o en el presente Reglamento.
- e. Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o alguna de sus comisiones por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- f. Cuando su permanencia en el Consejo de Administración, ya sea por actuaciones relacionadas o no con la Compañía, pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados incluyendo, sin limitación, cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.
- g. Cuando resulten encausados en un procedimiento penal o sean objeto de propuesta de resolución sancionatoria en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- h. Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

C. 1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

No

C. 1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

No

C. 1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

No

C. 1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

No

C. 1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de

delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 18.2 del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros deben asistir personalmente a las sesiones del Consejo, si bien con carácter excepcional el Presidente podrá autorizar la participación de Consejeros en una sesión mediante videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado.

En tales casos se tendrá por presentes a los consejeros que participen así en el desarrollo de la sesión. Cuando el consejero no pueda asistir personalmente, circunstancia que solo deberá producirse por causas especialmente justificadas, y no proceda hacerlo por medios de comunicación a distancia, el consejero procurara delegar su representación en otro miembro del Consejo de Administración indicándole, en la medida de lo posible, las oportunas instrucciones de voto.

La delegación se formalizará por carta o por cualquier otro medio escrito que permita constatar la realidad de la representación a juicio del Presidente. Los consejeros no ejecutivos solo pueden delegar su representación en otro no ejecutivo.

No se han fijado limitaciones al número máximo de delegaciones que puede tener el consejero.

C. 1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Observaciones

Los consejeros independientes de la Sociedad fueron nombrados el pasado 26 de mayo de 2021, sujetos a la condición suspensiva de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en el mercado regulado. Dicha condición se cumplió el día 1 de julio de 2021. En este sentido, las reuniones incluidas en esta sección se corresponden con las mantenidas por el consejo de administración de la sociedad desde el 1 de julio de 2021 hasta el cierre del ejercicio.

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Observaciones

El cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad no tiene la condición de consejero ejecutivo, por lo que el Consejo de Administración no ha considerado necesario designar a un Consejero coordinador entre los Consejeros Independientes de la Sociedad, tal y como prevé el artículo 529 septies de la Ley de Sociedades de Capital.

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión de auditoría y sostenibilidad	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	1

Indice Asistencia



Asimismo, en las 6 sesiones el índice de asistencia ascendió a un 92,42 % con tan solo cinco ausencias en distintas reuniones: Karen Christiana Figueres Olsen (dos ausencias), Alejandro Werner Wainfeld (dos ausencias) y Sonia Dulá (una ausencia). En todas las ocasiones en que un consejero se ha ausentado de las reuniones, éstos han delegado su representación.



En las 5 sesiones hubo una única ausencia del consejero D. Rosaura Varo Rodríguez que delegó su voto en la presidenta de la comisión.



C. 1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	6
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	92,42%

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	6
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100%

Observaciones

Todas las reuniones del consejo y de las comisiones se han celebrado con la presencia de al menos el 75% de los consejeros.

C. 1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

No

C. 1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

Es obligación del Consejo de Administración procurar que la formulación de las cuentas se haga de tal manera que no haya salvedades por parte del Auditor.

En aquellos supuestos que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad explicará con claridad en la junta general el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades, así como el parecer de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, poniéndose a disposición de los accionistas desde la convocatoria un resumen de dicho parecer.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se encuentra la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros. Asimismo, corresponde a la Comisión asegurarse de que las cuentas anuales y los estados financieros intermedios se formulan por el Consejo de conformidad con la normativa contable. Las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio de 2021 se considera que se presentarán a la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría.

C. 1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
Don Jorge Vega-Penichet López	-

C. 1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Reglamento del Consejo de Administración impone a esta la obligación de establecer, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de Acciona Energía y de las principales sociedades de su grupo, con estricto respeto de su independencia.

Para asegurar la independencia del auditor, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene atribuidas por el Reglamento del Consejo de Administración y su propio Reglamento, y sin perjuicio de otras que pueda atribuirle la legislación aplicable, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, la selección, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- II. Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha desempeñado en ese proceso.
- III. Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a esta, directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- IV. Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- V. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- VI. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- VII. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- VIII. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- IX. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

X. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

XI. Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

En cumplimiento de la legislación vigente, el auditor externo, con motivo de la formulación de cuentas anuales deberá emitir informe en el que confirme su independencia frente a la sociedad y su grupo.

En este sentido, respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2021, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de éste la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que se publicará en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2022.

Asimismo, el Consejo de Administración informará públicamente en la memoria integrante de las cuentas anuales sobre los honorarios globales que ha satisfecho por la auditoría externa de las cuentas anuales y los abonados por otros servicios prestados a profesionales vinculados con el auditor externo, desglosando las satisfechas a los auditores de cuentas y las que lo sean a cualquier sociedad del mismo grupo de sociedades a que perteneciese el auditor de cuentas o a cualquier otra sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control.

En relación con los analistas financieros, bancos de inversión o agencias de calificación, el Consejo de Administración aplica las mismas pautas que en la interlocución con los accionistas, procurando un tratamiento igualitario entre ellos y cuidando especialmente la simetría y simultánea información al mercado de aquellos datos, estimaciones y planes que puedan tener un efecto en la cotización de las acciones en los mercados de valores.

En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho pública a través de su página web una Política General de Comunicación del grupo Acciona Energía adaptada a los requisitos recogidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas, y cuyo cometido principal es fomentar la transparencia en la información que se hace pública de forma plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de trato semejante a los accionistas e inversores que se encuentren en la misma posición.

En cuanto a las agencias de calificación, el 26 de agosto de 2021, la sociedad comunicó a la CNMV (IP número de registro 1048) la obtención de la calificación crediticia corporativa por parte de la agencia de calificación DBRS Limited (DBRS Morningstar), así como la calificación crediticia corporativa a largo plazo por parte de la agencia Fitch Ratings (IP número de registro 1049). Asimismo, la sociedad obtuvo un rating emitido por S&P Global Ratings en materia de ESG (*environmental, sustainability and governance*) (OIR número 9880 publicado por Acciona, S.A.).

Las comunicaciones con dichas agencias se realizaron de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable y la Política General de Comunicación del grupo Acciona Energía.

C. 1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

No

C. 1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	726	244	970
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	81%	12%	33%

Observaciones

El importe total de otros trabajos distintos de los de auditoría incluye los costes incurridos por la Sociedad por servicios de verificación propios del auditor para el proceso de admisión a cotización de las acciones en las bolsas de valores y que ascendieron a un total de 676 miles de euros en el ejercicio 2021.

C. 1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

No

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia

C. 1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	1
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	50%	100%

C. 1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

Detalle el procedimiento

El Consejo de Administración será convocado por el Presidente siempre que lo considere necesario o conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y en base al calendario y programa de asuntos fijado por el propio Consejo antes de cada ejercicio y que podrá ser modificado por acuerdo del Consejo o por decisión del Presidente por causas justificadas.

Las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración incluirán siempre el orden del día y toda la información y documentación necesaria para su deliberación y se efectuará por carta o correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que garantice su recepción y con una antelación mínima de tres días desde la fecha prevista para su celebración. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar por teléfono y con carácter extraordinario sin respetar el plazo de antelación

En el orden del día se indicará con claridad aquéllos punto sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

La sociedad pone a disposición de los consejeros un “Portal Seguro del Consejero” en el que los consejeros pueden acceder a la información y documentación relativa a las reuniones del consejo y de sus comisiones con tiempo suficiente para analizarla en profundidad, todo ello sin perjuicio del derecho del consejero para solicitar información adicional que estime necesaria para completar lo suministrado.

Para el segundo semestre del ejercicio 2021 así como para el ejercicio 2022, el Consejo de Administración ha fijado de manera pormenorizada el calendario y programa de asuntos de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

C. 1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí

Explique las reglas

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 12, establece como obligación del consejero, formalizar su dimisión cuando su permanencia en el Consejo de Administración, ya sea por actuaciones relacionadas o no con la Compañía, pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses, el crédito o la reputación de la Sociedad.

Asimismo, se prevé que los consejeros presenten su dimisión cuando resulten encausados en un procedimiento penal o sean objeto de propuesta de resolución sancionatoria en un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras así como, cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo de Administración cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

En el caso de que, por dimisión o por acuerdo de la Junta General, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar suficientemente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. La Sociedad, en la medida en que sea relevante para los inversores, publicará a la mayor brevedad posible el cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

C. 1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

No

C. 1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

La Sociedad es parte en varios contratos de financiación que contemplan como supuesto de amortización anticipada obligatoria el cambio de control de la Sociedad en los términos que se definen en dichos contratos. El más relevante es un contrato de financiación sindicada por importe de 2.500 millones de euros suscrito por Acciona Energía Financiación Filiales, S.A. en mayo de 2021, en el que la Sociedad actúa como garante.

Asimismo, Acciona Energía Financiación Filiales, S.A. cuenta con un programa de emisión de valores de renta fija – Euro Medium Term Note Programme (EMTN) para la emisión de valores de renta fija hasta un importe máximo de tres mil millones de euros (EUR3.000.000.000), en el que la Sociedad actúa como garante (OIR 11968), y cuya documentación contempla la posibilidad de incluir cláusulas de amortización anticipada en los términos finales de cada emisión en caso de cambio de control de la Sociedad.

C. 1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

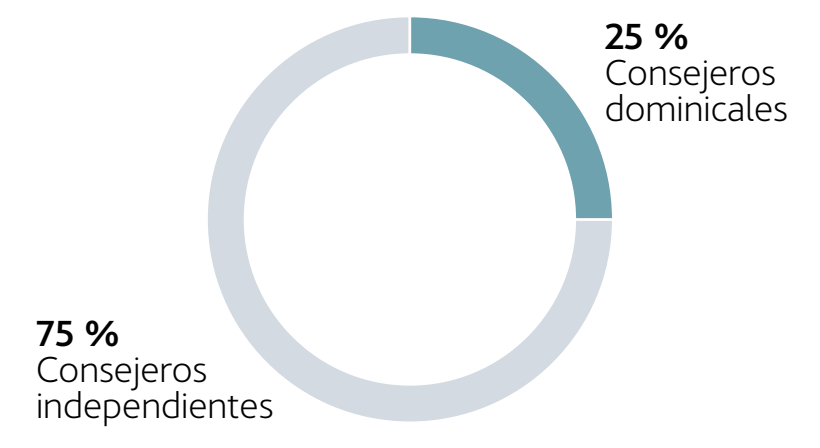
	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	
	SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	
Observaciones		
El criterio general de la empresa respecto a sus directivos es no conceder indemnizaciones salvo en los casos y en las cuantías establecidas en la legislación laboral vigente en ausencia de un acuerdo expreso, salvo que el Consejo de Administración autorice lo contrario.		

C.2 COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD





Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

A. Funciones de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad tiene las funciones establecidas en la Ley, en el artículo 37 de los estatutos sociales, artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento.

B. Organización y funcionamiento:

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente se convocará por el Secretario a solicitud de cualquiera de sus miembros.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se reunirá periódicamente en función de sus necesidades. Lo hará al menos cuatro veces al año, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona Energía. Quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad podrá requerir la presencia en sus reuniones de aquellos directivos que considere necesario, y del auditor externo de cualquier compañía del grupo. Además, podrá recabar el asesoramiento de expertos externos.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad deberá levantar acta de sus reuniones, copia de las cuales estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

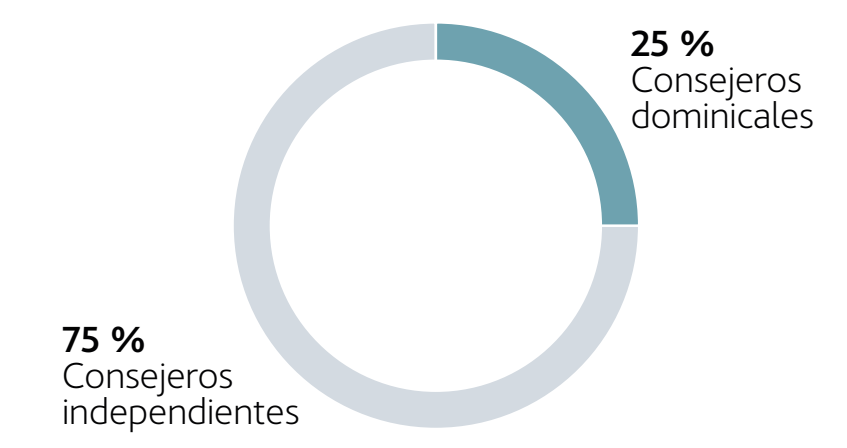
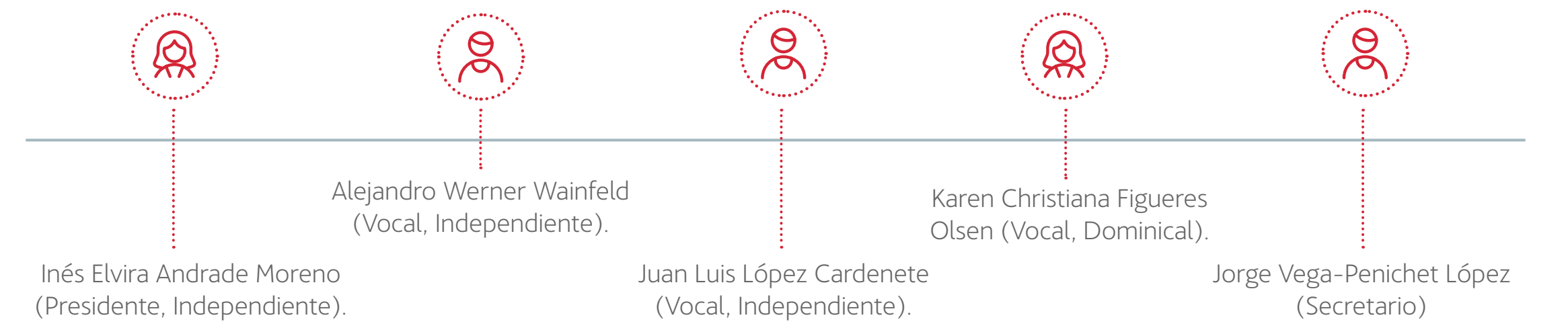
C. Actuaciones del ejercicio

- Supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del primer semestre 2021 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales. Ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia;
- Ha emitido y elevado al Consejo de Administración, los preceptivos Informes sobre determinadas Operaciones Vinculadas;
- Supervisa, regularmente, las Operaciones Vinculadas que traen causa de Contratos Marcos previamente aprobados por el Consejo de Administración, contratos preexistentes o servicios contratados mediante licitación pública;
- Ha revisado la información financiera y no financiera que se difunde a los mercados de valores antes de ser comunicada;
- Ha mantenido reuniones de trabajo con los auditores externos del grupo antes de aprobar los estados financieros al 30 de junio 2021;
- La Comisión ha revisado el procedimiento de control, gestión y mitigación de los riesgos del Grupo con una sesión de formación específica sobre esta materia;
- Ha supervisado el proceso de adaptación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF)

- La Comisión fue informada sobre la evaluación de riesgos y Política en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ha planificado, con los Auditores Externos sus labores del ejercicio;
- Supervisó la actividad llevada a cabo por la Dirección de Cumplimiento así como por la Comisión del Código de Conducta.
- Supervisó la elaboración del “Trading Statement” relativo a los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio y elevó propuesta favorable al Consejo de Administración para su aprobación y presentación a mercado tras la derogación de la obligación de presentar resultados trimestrales.
- Aprobó el calendario de reuniones y programa de trabajo para 2022.

Nombres de los consejeros con experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas	Doña María Salgado Madrián, Don Rosauro Varo Rodríguez Doña María Fanjul Suárez Doña Sonia Dulá
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26 de mayo 2021

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus

actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

A. Funciones y Competencias

La Comisión tiene las funciones establecidas en la Ley, el artículo el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, el artículo 38 de los Estatutos Sociales y su propio Reglamento.

B. Organización y funcionamiento:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos tres veces al año para evaluar las retribuciones y, en su caso, para informar sobre la renovación del Consejo de Administración o de sus Comisiones. Además, lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales, el presente Reglamento, o su propio Reglamento, en su caso.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, del Presidente, del Consejero Delegado o de la Comisión Ejecutiva recabando un informe o propuesta o el parecer de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el ámbito de sus competencias.

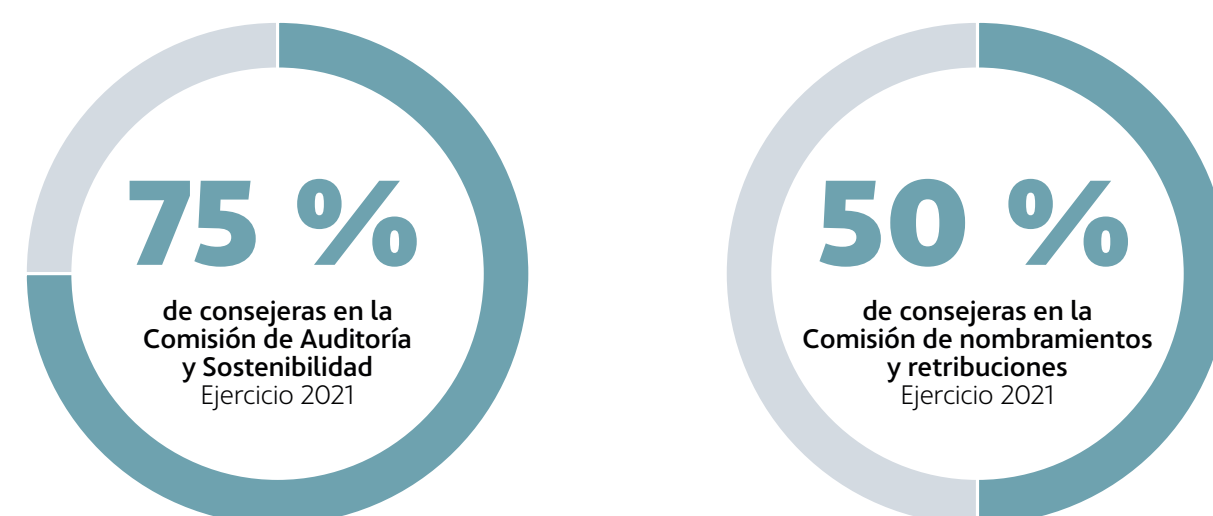
Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario, velando porque los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá levantar acta de sus reuniones, copia de las cuales estarán a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

C. Actuaciones en el ejercicio

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido una reunión durante el segundo semestre del ejercicio 2021, la sesión de “bienvenida” a que hace referencia el artículo 10 del reglamento de la comisión y que tiene por objeto facilitar la participación activa de los miembros de la comisión en el desempeño de sus funciones. Dicha sesión se celebró con la participación del director general de Organización, Talento y Salud y con la dirección de Gobierno Corporativo.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:



Observaciones

Las Comisiones del Consejo fueron constituidas el pasado 1 de julio de 2021, con motivo de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en un mercado, por lo que no es posible incluir un comparado respecto a ejercicios anteriores.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Con motivo de la Oferta Pública de Venta sobre las acciones de la Sociedad, y su posterior admisión a cotización en el mercado continuo, la Sociedad aprobó, el 26 de mayo de 2021 los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y los Reglamentos propios de las Comisiones que se han elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y las Guías Técnicas de la CNMV.

Dichas normas de gobierno y documentación se encuentran disponibles en la página web de Acciona Energía, en el apartado de Accionistas e Inversores – Gobierno Corporativo – Normas de Gobierno (www.acciona-energia.com).

Con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2022, la sociedad publicará los informes sobre actividad y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones 2021, que incluyen los informes sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El Reglamento del Consejo de Administración prevé en su artículo 34 que la realización por Acciona Energía o por sus sociedades dependientes de cualquier transacción con los consejeros de la Sociedad o con accionistas que tenga la consideración de parte vinculada según este término se defina en la legislación vigente al respecto en cada momento, quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, salvo cuando tal autorización no sea legalmente requerida. La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas cuando tenga por objeto una operación vinculada cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% de los activos sociales según el último balance anual aprobado por la sociedad. A estos efectos, se agregarán las operaciones vinculadas celebradas con la misma contraparte en los últimos doce meses para determinar el valor total a efectos de lo previsto anteriormente.

El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, para que las transacciones entre Acciona Energía o sus sociedades dependientes, con los consejeros, los accionistas referidos en el apartado anterior o sus respectivas Personas Vinculadas, se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Cuando la Junta General esté llamada a pronunciarse sobre una operación vinculada, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el consejo de administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes. No obstante, cuando proceda, será de aplicación la regla de la inversión de la carga de la prueba prevista en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los consejeros afectados por la operación vinculada en cuestión no podrán ejercer ni delegar su derecho de voto y se ausentarán de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella. Por excepción, no deberán abstenerse los consejeros que representen o estén vinculados a Acciona en las operaciones de la Sociedad y sus sociedades dependientes con Acciona o sociedades de su grupo, sin perjuicio de que, en tales casos, si su voto ha sido decisivo para la adopción del acuerdo, será de aplicación la regla de inversión de la carga de la prueba en términos análogos a los previstos en el artículo 190.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas, que tampoco requerirán de informe previo de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad: a) las que se concierten entre la Sociedad y sus sociedades dependientes y Acciona y las restantes sociedades de su grupo en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; y b) las que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad, conforme a las últimas cuentas anuales consolidadas o, en su defecto, individuales de la Sociedad aprobadas por la junta general (conjuntamente, las "Operaciones Vinculadas Delegables").

En el caso de aprobar dicha delegación, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con estas operaciones un procedi-

miento interno de información y control periódico en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones. En este sentido, el Consejo de Administración de Acciona Energía aprobó el pasado 14 de julio de 2021 el Protocolo Interno de Aprobación, Información y Control Periódico respecto de Operaciones Vinculadas, en el cual interviene la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (el "Protocolo Interno de Operaciones Vinculadas"), y que prevé una delegación a favor de la Unidad de Control del Reglamento Interno de Conducta ("UCRIC") en relación con las Operaciones Vinculadas Delegables. Según lo previsto en el Protocolo, las operaciones vinculadas que se propongan llevar a cabo deberán ser comunicadas por la parte vinculada concedora de la operación a la dirección económica financiera, que deberá comunicar las operaciones a la UCRIC o a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, según el caso.

La UCRIC está compuesta por la Dirección de Financiero y Sostenibilidad, la Dirección de Relación con Inversores y Finanzas, la Dirección de Legal y la Secretaría General. Celebra reuniones de manera periódica y al menos una vez cada trimestre, con objeto de elevar un reporte a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad sobre las operaciones aprobadas con base en la delegación conferida. Durante el ejercicio 2021, la UCRIC se ha reunido en cinco ocasiones desde julio de 2021 reportando y elevando informes a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en 3 ocasiones.

Asimismo, Acciona Energía y Acciona, S.A. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un acuerdo marco de relaciones que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas sociedades y sus respectivos grupos de acuerdo con la recomendación 2ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas. El Contrato se describe con mayor detalle en el apartado D.7. siguiente.

D.2 Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

No hay operaciones que reportar en este apartado

D.3 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes

No hay operaciones a reportar en este apartado

D.4 Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

No hay operaciones a reportar en este apartado

D.5 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

No hay operaciones a reportar en este apartado

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración regula detalladamente estos mecanismos en su artículo 32, desarrollando a lo largo del Reglamento las diferentes situaciones, pudiendo destacar lo siguiente:

- a. Deber de información al consejo de administración de cualquier situación en la que el consejero o una Persona Vinculada al consejero, tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.
- b. Deber de abstención en las deliberaciones, decisión y ejecución de las operaciones respecto de las cuales tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, excluyendo las decisiones sobre su propio nombramiento o cese y las operaciones intragrupo regidas por la regla de la inversión de la carga de la prueba.
- c. Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al consejero de operaciones de cualquier naturaleza ligadas a los bienes de Acciona Energía o de sus sociedades dependientes y del uso información no pública en los términos del art. 36 del Reglamento del Consejo de Administración.
- d. Reserva de competencia del Consejo de Administración o, en su caso, de la Junta General, salvo las Operaciones Vinculadas Delegables, para la autorización de cualquier operación vinculada entre Acciona Energía o sus sociedades dependientes con los consejeros y accionistas de la Sociedad y otras personas vinculadas en los términos descritos en el apartado D.1.
- e. Deber de no aprovechar en beneficio propio o de personas vinculadas al consejero los bienes de Acciona Energía o de sus sociedades dependientes en los términos del art. 35 del Reglamento del Consejo de Administración.
- f. Deber de abstención en el aprovechamiento de cualquier oportunidad de negocio o de información no pública de Acciona Energía o de cualquiera de sus sociedades dependientes por el consejero o por cualquier Persona Vinculada a él, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio de su cargo, en los términos del art. 36 del Reglamento del Consejo de Administración.
- g. El consejero deberá abstenerse de utilizar el nombre de Acciona Energía o de sociedades sobre las que Acciona Energía ejerza una influencia significativa, y de invocar su condición de administrador de cualquiera de ellas, para influir indebidamente en la realización de operaciones por cuenta propia o de Personas Vinculadas.
- h. Obligación de informar al Consejo de Administración, a través de secretario o vicesecretario, de cualquier situación de conflicto de interés en que pudiera encontrarse.

Asimismo, el Acuerdo Marco de Relaciones suscrito entre Acciona y Acciona Energía recoge supuestos de resolución de conflictos de interés en el ámbito de actuación previsto en el propio Acuerdo Marco y cuya descripción se incluye en el apartado D.7 siguiente.

Respecto de los directivos, el vigente Código de Conducta, impone a estos, la obligación de informar con una antelación suficiente para

que puedan adoptarse las decisiones oportunas sobre los posibles conflictos de intereses en que estén incursos por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal o por cualquier otro motivo. Asimismo, por parte de la secretaría general, se solicita periódicamente a los directivos del grupo la actualización de su declaración de actividades ajenas a Acciona Energía y su Grupo.

Además de lo anterior, con motivo de la formulación de las cuentas anuales, los miembros del consejo de administración informan a la secretaría del consejo de los datos actualizados de sus personas vinculadas y cualquier actividad que realicen al margen de su posición en el consejo de administración de Acciona Energía así como de cualquier posible conflicto de interés en el que pudieran haberse visto involucrados.

D.7 Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
Observaciones
<p>Acciona Energía está controlada por Acciona, S.A. sociedad cotizada que ostenta el 82,723% de su capital social.</p> <p>La Sociedad mantiene directamente o a través de sus filiales relaciones de negocio con su accionista significativo y sus sociedades dependientes. Estas operaciones se incluyen detalladas en el apartado D.4 del presente Informe. Asimismo, en el siguiente apartado se describe las características del Acuerdo Marco de relaciones suscrito entre Acciona Energía y Acciona, S.A., de conformidad con la recomendación 2ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas.</p>

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí
<p>Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos</p>
<p>Acciona Energía y Acciona, S.A. suscribieron con fecha 26 de mayo de 2021 un acuerdo marco de relaciones (el "Acuerdo Marco de Relaciones") que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas sociedades y sus respectivos grupos de acuerdo con la recomendación 2ª del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas. Dicho Acuerdo Marco de Relaciones establece una serie de actividades que se consideran como ámbito de actuación de Acciona Energía y las cuales se desarrollaran a nivel mundial por las sociedades del Grupo Acciona Energía de forma exclusiva. Existe no obstante, una serie de excepciones a la exclusividad genérica respecto del ámbito de actuación de Acciona Energía.</p> <p>El Acuerdo Marco de Relaciones, define como el ámbito de actuación de Acciona Energía las siguientes actividades realizadas en todas las áreas geográficas e incluyendo todas las tecnologías:</p>

- i. el negocio de promoción, diseño, desarrollo, y explotación, incluyendo en régimen de concesión, de: (a) instalaciones de generación de electricidad a través de fuentes renovables de energía; y (b) instalaciones de generación de hidrógeno verde;
- ii. la producción, transporte, transformación, almacenamiento, entrega y comercialización de hidrógeno verde, la fabricación y comercialización de electrolizadores, así como la generación de subproductos o derivados del hidrógeno;
- iii. el negocio de comercialización y venta de la energía eléctrica generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía;
- iv. el negocio de almacenamiento de energía *utility scale* generada a través de instalaciones de producción de electricidad por medio de fuentes renovables de energía; y
- v. las actividades de I+D+i relacionadas con los negocios anteriores, incluyendo el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas o auxiliares a las energías renovables.

El Acuerdo Marco de Relaciones regula asimismo que las Partes podrán, directa o indirectamente, por medio de las sociedades de sus respectivos Grupos, realizarse obras y proyectos, venderse o cederse bienes o prestarse toda clase de servicios, en condiciones de mercado y sin régimen de exclusividad, que libremente concierten en cada caso para el mejor desarrollo de sus actividades.

El Acuerdo Marco de Relaciones regula asimismo que las Partes podrán, directa o indirectamente, por medio de las sociedades de sus respectivos Grupos, realizarse obras y proyectos, venderse o cederse bienes o prestarse toda clase de servicios, en condiciones de mercado y sin régimen de exclusividad, que libremente concierten en cada caso para el mejor desarrollo de sus actividades.

El Acuerdo Marco contempla una relación de las principales obras, bienes y servicios que Acciona y Acciona Energía y sus respectivos grupos, se vienen realizando, vendiendo o prestando recíprocamente, así como, sin carácter exhaustivo, otros servicios distintos de los anteriores que se podrán prestar previo acuerdo de las partes. Como parte del desarrollo y ejecución del Acuerdo Marco, la Sociedad ha suscrito con Acciona, S.A. y sociedades dependientes una serie de contratos marco para la prestación de servicios en condiciones de mercado y en el ámbito de la gestión ordinaria entre los que destacan: Contrato Marco con Acciona Forwarding, S.A., Contrato Marco con Acciona Tecnología y Servicios, S.L y Acuerdo de Reparto de Costes suscrito con Acciona, S.A.

El Acuerdo Marco de Relaciones se encuentra disponible en la página web de la Sociedad en el siguiente vínculo: <https://procoazrbolsast1.blob.core.windows.net/media/btbkjokz/acuerdo-marco-caer.pdf>

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

El principal mecanismo previsto para resolver los eventuales conflictos de intereses entre Acciona Energía y su matriz, Acciona, S.A. en las operaciones vinculadas –principal fuente originadora de tales conflictos–, está regulado en el Protocolo Interno de Operaciones Vinculadas.

Conforme a este protocolo, las operaciones vinculadas distintas de las Operaciones Vinculadas Delegables deben ser comunicadas a la Dirección Económico Financiera (“DEF”) de Acciona Energía a fin de que pueda comunicarla a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. La UCRIC estará informada de tales comunicaciones. La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, que será auxiliada por la DEF en su labor, emitirá un informe sobre si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Acciona Energía y de los demás accionistas que no sean partes vinculadas. Ese informe se elevará al Consejo de Administración y, en su caso, a la Junta General, donde regirán las disposiciones legales y estatutarias ya descritas protectoras de los derechos de los accionistas distintos de Acciona, S.A.

Por otro lado, la UCRIC, instancia independiente del accionista de control y cuya composición ha sido explicada en el apartado D1, tiene la facultad de aprobar las Operaciones Vinculadas Delegables. Periódicamente y sin la presencia de la consejera dominical de Acciona, S.A., la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad revisa el cumplimiento por la UCRIC de los requisitos legales de aprobación de las Operaciones Vinculadas Delegables, elevando un informe trimestral al Consejo de Administración en pleno.

Por otro lado, el Acuerdo Marco de Relaciones, establece que las actividades que pretenda llevar a cabo el Grupo Acciona y que se encuentran englobadas dentro de la definición del Ámbito de Actuación de Acciona Energía, a nivel mundial, se realizarán por parte de sociedades del Grupo Acciona Energía, con las siguientes excepciones:

- i. La adquisición, gestión y enajenación de participaciones meramente financieras (es decir, no de control) en sociedades que desarrollen una parte no sustancial de su negocio en el Ámbito de Actuación de Acciona Energía.
- ii. La adquisición, gestión y enajenación de participaciones meramente financieras (es decir, no de control) en sociedades que desarrollen todo o una parte sustancial de su negocio en el Ámbito de Actuación de Acciona Energía, con sujeción a la obligación de ofrecimiento de Acciona a Acciona Energía, que se detalla más abajo.
- iii. La adquisición de participaciones de control en sociedades que desarrollen todo o una parte de su negocio en el Ámbito de Actuación de Acciona Energía, o de negocios comprendidos dentro del Ámbito de Actuación de Acciona Energía, con sujeción a la obligación de ofrecimiento de Acciona a Acciona Energía, que se detalla más abajo.
- iv. Otras actividades en las que la generación de energía a través de fuentes renovables sea accesoria a otro negocio (por ejemplo, waste to energy, entre otros).

No obstante lo anterior, Acciona puede adquirir en el futuro, directa o indirectamente, (i) participaciones meramente financieras (es decir, no de control) en sociedades que desarrollen todo o una parte sustancial de su negocio en el Ámbito de Actuación de Acciona Energía, o (ii) el control de sociedades que desarrollen todo o una parte de su negocio en el Ámbito de Actuación de Acciona Energía, o de negocios comprendidos dentro del Ámbito de Actuación de Acciona Energía, siempre que en cualquiera de estos supuestos se trate de oportunidades previamente descartadas por Acciona Energía o que, dentro de los seis meses posteriores a su adquisición, Acciona ofrezca la operación en cuestión a Acciona Energía que deberá decidir si realizar o no la referida adquisición por aprobación del Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y con la abstención de los consejeros dominicales de Acciona.

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y No Financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona Energía funciona de forma integral, por ello la identificación, valoración y mitigación de los riesgos se establece en cada área de actividad y se coordina por el área de Control de Riesgos, desde la cual se definen los criterios de evaluación y de tratamiento, asegurando además que la gestión de riesgos de Acciona Energía esté alineada con la política global de riesgos del Grupo Acciona. La agregación de los riesgos de las distintas áreas de actividad con criterios homogéneos permite asimismo conocer la exposición al riesgo asumida por Acciona Energía en su conjunto.

La presencia de Acciona Energía en diversas partes de la cadena de valor y en distintos países con diferentes entornos regulatorios, políticos y sociales hace que se presenten riesgos de naturaleza muy variada; como consecuencia de ello, se supervisa de forma individualizada el adecuado tratamiento y mitigación de los riesgos más importantes identificados por cada área de actividad.

Durante 2021 se ha elaborado el Mapa de Riesgos de Acciona Energía que adicionalmente se reporta al Grupo Acciona para su posterior consolidación.

El Mapa de Riesgos identifica y valora los eventos de riesgo en función de su probabilidad de ocurrencia y de su impacto potencial con objeto de tomar las medidas de gestión idóneas para mitigarlos o reducirlos.

El análisis de los riesgos también incluye la realización de un análisis cuantitativo, homogeneizando los parámetros de evaluación de los riesgos, que permite valorar en términos económicos la exposición agregada que presentan todas las áreas de actividad que comprende Acciona Energía.

Los resultados obtenidos del Mapa de Riesgos son contrastados y aprobados al más alto nivel de la dirección de Acciona Energía.

Adicionalmente a la elaboración del Mapa de Riesgos descrito previamente, también se realiza un ejercicio para evaluar los riesgos que se han materializado durante el año vencido, donde se comprueba que el proceso de evaluación de riesgos se había realizado de forma adecuada y que las medidas de mitigación implantadas son efectivas.

Tras la reforma del Código Penal español, el Grupo Acciona estableció el Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción. Se desarrolla un Mapa de Riesgos Penales con el objetivo de que el sistema de cumplimiento normativo esté totalmente integrado y los controles implantados se encuentren perfectamente alineados y auditados. ACCIONA Energía se encuentra adherida a la Norma del Modelo de Prevención de Delitos y Anticorrupción y tiene su propio Modelo de organización y gestión para la prevención de delitos y riesgos penales con su propia matriz de riesgos y controles MPD.

Adicionalmente, la identificación, evaluación y gestión de los riesgos sociales, ambientales y de gobierno es fundamental para Acciona Energía con el fin de mejorar su desempeño en sostenibilidad y la confianza entre sus grupos de interés. Acciona Energía aplica una metodología específica para asegurar la adecuada valoración de los riesgos de cambio climático, medioambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción, para los países donde se desarrolla su actividad. Esta metodología evalúa estos riesgos función de su probabilidad, consecuencias económico financieras e impacto en imagen.

En el ámbito fiscal, Acciona, S.A. se adhirió al Código de Buenas Prácticas Tributarias, con el fin de aunar y completar los sistemas de control, prevención y cumplimiento normativo ya existentes para reducir los riesgos fiscales significativos y la prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos, aprobándose en 2012 el Código de Conducta Tributaria y Políticas Fiscales que incluye un apartado sobre la política de gestión de los mismos y en la que se define una matriz de riesgos fiscales asumible. Acciona Energía se adhiere al Código de Conducta Tributaria y Políticas Fiscales del Grupo Acciona y asume como suyos los compromisos asumidos por el Grupo Acciona en materia de buenas prácticas tributarias.

El Grupo Acciona presenta ante la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) el Informe Anual de Transparencia Fiscal y en la última reunión de marzo de 2021 ratificó a la DCGC y al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales (SEPRI) de la AEAT que con motivo del IPO de Acciona Energía todas las sociedades (filiales) dependientes del grupo mercantil residentes en España se encuentran adheridas al CBPT y, por lo tanto, CAER no tiene que adherirse al CBPT de manera individualizada mientras forme parte del Grupo del IS e IVA de Acciona, S.A. ni tampoco tiene que presentar su propio Informe de Transparencia Fiscal anual al hacerlo Acciona como matriz del Grupo.

Por lo tanto, Acciona Energía se ha adherido a la estrategia fiscal del Grupo Acciona y a su política de gestión de riesgos fiscales, basada en un adecuado entorno de control, un sistema de identificación de riesgos y un proceso de monitorización y mejora continua de la efectividad de los controles establecidos.

Desde 2020, se ha desarrollado el Mapa de Riesgos Fiscales a nivel del Grupo Acciona que incluye, entre otros, los riesgos fiscales propios de Acciona Energía. Estos riesgos fiscales se integran en el Mapa de Riesgos de Acciona Energía junto al resto de riesgos identificados en las evaluaciones de riesgos descritas previamente.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos Financieros y no Financieros, incluido el fiscal.

Desde la Dirección Económico Financiera y de Sostenibilidad se definen los procedimientos de identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos y se coordina la ejecución de dichos procedimientos con las distintas áreas de actividad, elaborando una visión consolidada de la exposición de Acciona Energía. Esta dirección también es responsable de reportar al Grupo de Acciona la información necesaria para que puedan elaborar el Mapa de Riesgos consolidado de todo el grupo.

El Departamento de Auditoría Interna de Acciona Energía desarrolla la planificación y ejecución de la actividad auditora sobre la base de los riesgos identificados. Además, evalúa la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno mediante el análisis continuado de los principales procesos de las Sociedades pertenecientes a Acciona Energía en las distintas áreas de negocio, distintas regiones, etc. En base a los resultados de esta evaluación de la eficacia y la eficiencia de los sistemas de control internos se realizan las recomendaciones y mejoras oportunas de dichos sistemas.

La Oficina de Ética y Cumplimiento es la responsable de revisar, con la intervención, en su caso, de un consultor externo, la aplicación de los procesos y controles establecidos en el modelo de prevención de delitos sin perjuicio de la existencia de un marco de control interno en el que participan diversas áreas y departamentos que en el ejercicio de sus funciones profesionales refuerzan tanto la prevención como la detección.

La Dirección Económico Financiera y de Sostenibilidad también es responsable de aplicar los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal vigente. Estos mecanismos y normas internas son definidas por la propia Dirección Económico Financiera y de Sostenibilidad de Acciona Energía.

Las Direcciones Generales de Acciona Energía son las responsables de la gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos de actuación, lo que incluye la participación en la elaboración de los Mapas de Riesgo y la supervisión de la implantación de las diferentes medidas de mitigación consideradas en los planes de acción de cada uno de los riesgos identificados previamente. Adicionalmente, estas direcciones también serán responsables de implantar políticas de gestión de riesgos específicos para tratar algunas tipologías de riesgo particulares que así lo requieran, sin perjuicio de seguir cumpliendo con las políticas más generales que se han descrito previamente.

Dentro de la Dirección Económico Financiera y de Sostenibilidad, la unidad de Control de Riesgos es el área especializada que apoya a nivel metodológico al resto de áreas organizativas de Acciona Energía en su labor de gestión de riesgos y coordina la elaboración de los Mapas de Riesgos indicados en apartados anteriores.

La Comisión de Auditoría de Acciona Energía sirve de apoyo al Consejo de Administración en lo que respecta a la Gestión de los Riesgos de la empresa. La Comisión de Auditoría revisa periódicamente los sistemas de gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente y, supervisa la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos.

Por último, el Consejo de Administración, como parte de las funciones indelegables aprueba la estrategia fiscal y la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como las inversiones y operaciones que tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal y la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales.

E.3 Señale los principales riesgos, Financieros y No Financieros, incluidos los fiscales, y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017) que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los escenarios de riesgo considerados en el Sistema de Gestión de Riesgos de Acciona Energía han sido clasificados en ocho grupos: financieros, estratégicos, operativos, fortuitos, medioambientales, sociales, cumplimiento y fiscales.

Riesgos Económico-financieros	<p>Entre los principales riesgos económico-financieros se encuentran las fluctuaciones de tipos de cambio, tipos de interés y mercados financieros, las variaciones en los precios de las materias primas, la liquidez, el flujo de caja, la morosidad o la pérdida de clientes.</p> <p>Respecto al riesgo de tipo de cambio: Acciona Energía continúa desarrollando un proceso de creciente internacionalización de sus negocios, lo que supone una mayor exposición al riesgo de tipo de cambio por operaciones con divisas en los países en los que invierte y opera.</p> <p>La gestión de este riesgo es competencia de la Dirección Económico Financiera y de Sostenibilidad del Acciona Energía empleando criterios de cobertura no especulativos.</p> <p>Los riesgos de tipo de cambio se corresponden, fundamentalmente, con las siguientes transacciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deuda denominada en moneda extranjera contratada por sociedades del Grupo y asociadas. • Cobros referenciados principalmente a la evolución de monedas al margen del Euro. • Inversiones realizadas en sociedades extranjeras. <p>Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio, la financiación de activos a largo plazo nominados en monedas distintas al euro, se lleva a cabo en la misma divisa en la que el activo está nominado. Adicionalmente, ocasionalmente se emplean derivados sobre divisa (seguros de cambio) para cubrir operaciones y flujos de efectivo futuros significativos.</p> <p>El riesgo de variación de tipo de interés es especialmente significativo en lo relativo a la financiación de proyectos de construcción de parques eólicos y otras instalaciones de generación de energías renovables donde la rentabilidad de los proyectos puede verse afectada por las posibles variaciones del tipo de interés. Este riesgo se mitiga realizando operaciones de cobertura mediante la contratación de derivados (fundamentalmente operaciones de permuta de tipo de interés, Interest Rate Swaps, IRS).</p> <p>Respecto a los riesgos de crédito y de liquidez: Acciona Energía negocia exclusivamente con terceras partes solventes requiriendo determinadas garantías para mitigar el riesgo de pérdidas financieras en caso de incumplimiento. Adicionalmente, como parte de su actividad de comercialización de electricidad a PYMEs Acciona Energía monitoriza la calidad crediticia de sus potenciales clientes mediante el uso de herramientas de scoring y monitoriza de forma continua de la morosidad de su cartera de clientes.</p>
-------------------------------	--

	<p>Junto a un nivel de reservas adecuadas, se realiza una continua monitorización de las previsiones y las cantidades actuales de flujos de fondos emparejando éstas con perfiles de vencimiento de activos y pasivos financieros</p>
Riesgos Estratégicos	<p>Se clasifican como estratégicos a aquellos riesgos cuya consecuencia es la reducción del crecimiento de la empresa y el incumplimiento de sus objetivos por la incapacidad de respuesta ante un entorno competitivo dinámico. Estos riesgos incluyen, entre otros, cambios organizativos, inversiones y desinversiones, las amenazas competitivas, los cambios económicos, políticos y legales, la incidencia de las nuevas tecnologías o la investigación y el desarrollo.</p> <p>Acciona Energía minimiza este tipo de riesgos mediante su propia estrategia y modelo de negocio, a través de la diversificación tecnológica, diversificación dentro de la cadena de valor y diversificación geográfica del negocio; la realización de estudios exhaustivos del mercado, de la competencia y de los países en los que desarrolla su actividad; y mediante la apuesta por la innovación.</p>
Riesgos Operativos	<p>Son aquellos relacionados con los procesos, las personas y los productos. Están relacionados con el cumplimiento normativo, legal, regulatorio y contractual, los sistemas y procedimientos de control, la cadena de suministro, los servicios auxiliares, los sistemas de información, la productividad de empleados, la cadena de suministros o la pérdida de personal clave.</p> <p>En cada área organizativa se establecen sistemas específicos que engloban los requisitos de negocio, de sistematización y documentación de procesos, de gestión de la calidad, de operaciones, planificación y control económico.</p> <p>Para mitigar los riesgos del proceso de compras se establecen controles que favorecen la libre concurrencia y la transparencia de los procesos evitando vulnerar el compromiso de Acciona Energía con el comportamiento ético en estos procesos.</p>
Riesgos Fortuitos	<p>Son aquellos riesgos asociados con los daños causados a los activos y los riesgos que puedan derivar en una responsabilidad civil y que podrían afectar negativamente al rendimiento de la empresa. Se incluyen también en este grupo los ciberataques.</p> <p>La compañía dispone de diversos programas de seguros de forma que se mitigue el impacto económico derivado de la materialización de riesgos de distinta naturaleza (accidentes en construcción, eventos climáticos extremos, incendios, etc.). En particular, también existe una cobertura para riesgos de ciberseguridad que ocasionen una pérdida de ingresos, costes extra o gastos de recuperación de activos digitales, cobertura para el caso de reclamaciones por perjuicios ocasionados a clientes y terceros por privacidad y protección de datos o por un fallo de seguridad, entre otros.</p>
Riesgos Medioambientales	<p>Son los riesgos asociados a posibles impactos negativos al medioambiente derivados de la actividad de la compañía, incluyendo, entre otros, los asociados a las emisiones de gases de efecto invernadero, a las emisiones contaminantes, a la gestión de residuos, al uso de recursos naturales, a la afectación a la fauna y la flora, etc.</p>
Riesgos Sociales	<p>Son los riesgos relativos a un potencial impacto negativo a las comunidades que se ven afectadas directa o indirectamente por la actividad de la compañía o a la sociedad en su conjunto. Entre otros riesgos, esta categoría comprende posibles vulneraciones de los derechos humanos, incumplimiento de las normas laborales en la cadena de suministro, afectación a la salud y seguridad en el lugar de trabajo, la relación con las comunidades para conseguir la licencia social para operar, etc.</p>

Riesgos de Cumplimiento	Se incluyen en este bloque a aquellos riesgos asociados a un posible incumplimiento del conjunto de reglas o principios que definen el comportamiento ético, los derechos, responsabilidades y expectativas entre las partes interesadas en la gobernanza de las empresas.
Riesgos Fiscales	Son esencialmente riesgos operacionales relacionados con la presentación y pago de impuestos, riesgos de procedimientos y comunicación con las áreas de negocio que puede ocasionar la existencia de un análisis técnico inadecuado, riesgos interpretativos y normativos por cambios en los criterios administrativos y jurisprudenciales o en la normativa tributaria, así como el riesgo reputacional derivado de decisiones en materia fiscal que pueden dañar la imagen corporativa de Acciona Energía.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Acciona Energía dispone de unos niveles de tolerancia al riesgo que se definen considerando su cultura interna, estructura y estrategia. El nivel de tolerancia se consensua con la Dirección Financiera del Grupo Acciona y se revisa anualmente. Este nivel de tolerancia permite determinar la gravedad de los riesgos identificados y evaluados por Acciona Energía y también condicionarán la manera en la que se gestiona dichos riesgos de manera que los riesgos finalmente se encuentren dentro de un nivel que se considere aceptable. Un riesgo que exceda el nivel de tolerancia de Acciona Energía requerirá una gestión particular y establecer un plan de mitigación específico (en la medida en que sea gestionable por la compañía) que permita reducir la gravedad del mismo hasta situarse dentro de los niveles de tolerancia definidos. En caso de que sean nuevas oportunidades de negocio las que sobrepasen los niveles de riesgo aceptable, estas no serán aprobadas.

En el ámbito fiscal, Acciona Energía emplea los mismos criterios de tolerancia del Grupo Acciona que aprobó una matriz de riesgos fiscales en la que se han definido las áreas de riesgo, teniendo en cuenta el impacto tanto en términos cuantitativos como cualitativos (riesgo reputacional), así como la probabilidad de ocurrencia. En todo caso, a la hora de adoptar decisiones en materia tributaria, se opta por realizar interpretaciones razonables de la norma, o compartidas por los correspondientes órganos administrativos o tribunales de justicia de cada jurisdicción en la que tenga presencia.

E.5 Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2021, se han materializado riesgos derivados del desarrollo normal de las actividades empresariales de Acciona Energía motivados entre otros por factores climatológicos, por desastres naturales, etc. siendo en gran parte mitigados por el control, las medidas implantadas y la diversificación e internacionalización de las actividades.

Los sistemas de Tratamiento y Control establecidos en las diferentes áreas de negocio han funcionado adecuadamente para aquellos riesgos fortuitos y operativos materializados durante el ejercicio.

Acciona Energía ofrece información detallada en sus cuentas anuales, de la evolución de aquellos riesgos que por su naturaleza afectan de manera permanente a la compañía en el desarrollo de su actividad, así como de los riesgos fiscales y los principales litigios en materia tributaria.

De manera puntual se pueden destacar entre los riesgos materializados en 2021:

- Producción inferior a la esperada como resultado de un menor recurso renovable y por el impacto de los vertidos (imposibilidad de evacuar a la red el total de la producción disponible) que han afectado a algunos de los activos. El menor recurso renovable producido en 2021 es un riesgo inherente a la naturaleza del recurso renovable que tiene cierto nivel de variabilidad y que por tanto puede oscilar de un año a otro. Respecto a la ocurrencia de vertidos, es una problemática habitual en todos los sistemas eléctricos, pero en función del desarrollo del sistema de transporte eléctrico, así como la evolución de la demanda y del parque de generación, puede tener un mayor impacto en unos periodos que en otros. Ambos riesgos se mitigan considerablemente en primer lugar mediante la diversificación geográfica y tecnológica de Acciona Energía, que reduce el impacto de la variabilidad del recurso; en segundo lugar, el riesgo de los vertidos se gestiona principalmente a través de una selección cuidadosa de las ubicaciones en las que se desarrollan los activos, buscando zonas de inyección con condiciones óptimas que reduzcan el potencial impacto de los vertidos.

- Cambios regulatorios en España a raíz de la subida del precio de la electricidad en el mercado mayorista ocasionada por el incremento en el precio del gas natural y en el precio de los derechos de emisión de CO2. El impacto final de estos cambios regulatorios que obligan a las compañías de generación a devolver una parte de los ingresos obtenidos por la venta de electricidad en el mercado mayorista se ha visto mitigado en el caso de Acciona Energía por la política de cobertura que aplica, ya que una parte muy relevante de la producción se ha visto exenta de tener que realizar dicha devolución de ingresos “extraordinarios” al encontrarse ya contratada y no estar beneficiándose de los precios especialmente altos que se están produciendo en el mercado mayorista.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Riesgos de Cumplimiento	Debido a la gran diversificación sectorial y jurisdiccional de Acciona Energía, el control del cumplimiento de las regulaciones que le afectan es especialmente exhaustivo. Cada nivel directivo es responsable del cumplimiento de las normas y procedimientos internos aplicables a su actividad. Riesgos derivados de conductas contrarias a la ética e integridad Respecto a esta tipología de riesgos y según se ha indicado previamente, Acciona Energía aplica controles y políticas que están alineadas con las que se definen a nivel del Grupo Acciona. En concreto, se aplica un Modelo de Prevención de delitos en el que, se valoran los riesgos y se definen los procesos y controles establecidos para prevenir o mitigar determinados delitos. El modelo de prevención de delitos establecido para España se está implantando progresivamente, adaptado en su caso a las exigencias de la legislación local, a los demás países en que se desarrolla la actividad.
Riesgos sociales	Acciona Energía aplica una metodología propia de Gestión del Impacto Social (GIS) con la que conoce, desde la fase de oferta o diseño, los riesgos sociales que sus obras, operaciones o prestación de servicios podrían ocasionar en las áreas de influencia de sus proyectos para generar impactos positivos y minimizar los negativos en las comunidades locales y entornos en los que opera. Sistema de gestión integrado de riesgos de proyecto: Se ejecuta desde el momento en el que se evalúa cualquier nueva oportunidad de desarrollo y se prolonga durante toda la vida del activo, incluyendo las fases de construcción y de operación con una gestión más exhaustiva de estos riesgos. Los riesgos sociales también son supervisados mediante el proceso de control de riesgos ESG (Environmental, Social and Governance). Según la metodología empleada, los riesgos de cambio climático, medio ambiente, sociales, laborales y de gobierno y corrupción se analizan por país en base a las consecuencias económicas y financieras, la importancia para cada negocio, y el impacto potencial en la reputación y la gestión de la empresa sobre cada riesgo.
Sistemas de gestión de Calidad	Implantados en los negocios/procesos más relevantes de Acciona Energía y certificados en ISO 9001. Acciona Energía tiene mecanismos que aseguran la calidad de sus productos y servicios, realizando actividades de control en toda su cadena de valor. Sistema de prevención de Riesgos laborales y Salud laboral: Este es un aspecto especialmente prioritario para todas las áreas del negocio. Gran parte de las actividades realizadas están incluidas entre las consideradas de elevado riesgo por la legislación. La actividad preventiva se desarrolla a través de Sistemas de Gestión certificados bajo las premisas internacionales ISO 45.001.

Plan de gestión de riesgos en la cadena de suministros	El procedimiento de homologación y evaluación de proveedores de Acciona Energía, vela por que cualquier proveedor, que supere este proceso, esté cualificado de acuerdo a los estándares de Acciona Energía. La compañía realiza anualmente un mapa de riesgo de sus proveedores críticos, analizando, en materia económica, medioambiental, de prevención de riesgos laborales, actividad y país de origen, los principales riesgos de su cadena de suministro.
Sistema de gestión de riesgos fiscales	Según indicado previamente, Acciona Energía aplica la política de control y gestión de los riesgos fiscales existente en el Grupo Acciona. Entre sus objetivos se prevé el fomento de relaciones transparentes y de buena fe con las Administraciones tributarias, orientadas a lograr la mayor predictibilidad posible de las posiciones fiscales adoptadas, a minimizar las discrepancias y litigios en materia tributaria y a mitigar los riesgos fiscales.
Riesgos medioambientales	La gestión de los riesgos medioambientales se integra en la gestión general de riesgos de la compañía. Acciona Energía aplica la norma vigente en el Grupo Acciona (Norma Corporativa de Gestión de Riesgos Medioambientales) y sus procedimientos asociados (de Responsabilidad Medioambiental, Cambio Climático y Recursos Hídricos) que detalla el proceso a seguir para identificar, valorar, priorizar y comunicar a los órganos de decisión los eventos potenciales que, en relación al medioambiente, podrían impactar sobre la compañía; y al contrario: los riesgos generados por su actividad que podrían impactar sobre el medioambiente.

Acciona Energía dispone de un sistema de gestión medioambiental implantado y certificado conforme a ISO 14001.

Adicionalmente al procedimiento para controlar los riesgos medioambientales se definen planes específicos de mitigación de los riesgos ambientales que minimicen la probabilidad de ocurrencia o la gravedad de las consecuencias en caso de materialización del riesgo. Por último, también se mantiene una adecuada política de seguros que garantiza la cobertura de los principales daños susceptibles de ser cubiertos a través de pólizas de seguros.

La comprobación de la efectividad de los diferentes planes de respuesta se hace a través de evaluación periódica de los servicios técnicos de las unidades productivas, y por las auditorias planificadas de manera que cubran todas las fases operativas y administrativas.

Una vez elaborado el Mapa de Riesgos de Acciona Energía que se ha descrito en apartados anteriores, los resultados del mismo son presentados a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración. Adicionalmente, si la dirección de Acciona Energía identifica durante el transcurso del ejercicio algún riesgo emergente relevante que requiriese ser gestionado de forma urgente, este se reporta al Consejo de Administración a la mayor brevedad para ponerlo en su conocimiento y que puedan definirse y aprobarse las medidas de gestión oportunas.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 ENTORNO DE CONTROL DE LA ENTIDAD

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Corporación Acciona Energías Renovables S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante Grupo Acciona Energía o Grupo) está definido con el objetivo de obtener una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. Los principales órganos responsables del mismo son el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía.

El Consejo de Administración asume formalmente, tal como se establece en el Texto Refundido de su Reglamento, la facultad de asegurar la existencia y la correcta aplicación del SCIIF.

Según se establece en la Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades, el diseño, la implantación y el funcionamiento del SCIIF del Grupo Acciona Energía es responsabilidad de la Dirección Económico Financiera.

Respecto a su supervisión, el Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, otorga a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, como función primordial, servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa y la gestión de riesgos. El Reglamento de dicha Comisión fue aprobado por el Consejo de Administración el 26 de mayo de 2021, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y la guía técnica de la CNMV (3/2017) sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público. A continuación, se indican las principales competencias de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en relación con los sistemas de información financiera y control interno:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera regulada relativa al Grupo Acciona Energía, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos al Grupo Acciona Energía, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

- Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

Según se establece en su Reglamento, son facultades reservadas al conocimiento del Consejo de Administración, para un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión y de control de los gestores, las de definir la estructura del Grupo de sociedades y, a propuesta del primer ejecutivo de la Compañía, el nombramiento y el eventual cese del equipo directivo de las entidades que integran el Grupo Acciona Energía, así como sus cláusulas de indemnización.

La Norma Corporativa de Estructura Organizativa y Responsabilidades atribuye a la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa de las Unidades Económico Financieras del Grupo. La Dirección Económico Financiera coordina y supervisa la adecuada definición, implantación y ejecución de las principales funciones de elaboración y reporte de la información financiera, atribuidas en las unidades organizativas de cualquier filial o subgrupo del Grupo Acciona Energía.

La norma mencionada se encuentra accesible a través de la intranet del Grupo.

El diseño de la estructura organizativa de las unidades que intervienen en la elaboración de la información financiera depende, en cada sociedad del Grupo, de diversos factores como el volumen de operaciones o la tipología del negocio, teniendo como objetivo, en todo caso, dar cobertura a las actividades de registro, elaboración, revisión y reporte de las operaciones realizadas y de la situación económico financiera de dicha sociedad. De este modo, el responsable de cada unidad económico financiera del Grupo Acciona Energía justifica y propone el diseño, revisión y actualización de la estructura de su unidad en función de sus necesidades, a través de una propuesta que debe ser validada y aprobada por la Dirección Económico Financiera del Grupo para poder ser llevada a cabo.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones establece las principales incompatibilidades de funciones entre las distintas áreas de la estructura organizativa, así como las pautas a aplicar para asegurar el correcto cumplimiento y el mantenimiento del modelo corporativo de segregación de funciones y accesos a los sistemas de información.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Con fecha 2 de noviembre 2021, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad del Grupo Acciona Energía aprobó, su adhesión al Código de Conducta, a la Política Anticorrupción, a la Política de Prevención de Delitos y Antisoborno y a las Normas de Actuación en Anticorrupción, del Grupo Acciona y formalizó su propia Comisión del Canal Ético.

Dicho Código, el cual se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento, fue actualizado por última vez y aprobado por el Consejo de Administración el 28 de julio de 2016.

El modelo de ética y cumplimiento del Grupo Acciona tiene como propósito detectar y prevenir riesgos en estas materias, incluyendo los relativos a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. Así mismo, se ha definido de acuerdo a estándares nacionales e internacionales y está respaldado por políticas, procesos y controles.

Los principales principios y valores incluidos en el Código se refieren a:

- Principios básicos de comportamiento y respeto de todas las personas y entidades del Grupo Acciona en sus relaciones internas y externas, hacia los distintos grupos de interés, de acuerdo con la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, entre otros.

- Conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y procedimientos de control interno respecto del registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera con objeto de asegurar la fiabilidad que se emita respecto de la misma.
- Respeto a la legalidad, honestidad y cumplimiento de las políticas y normas internas y externas.
- Obligación de rechazo y denuncia de cualquier práctica que suponga una vulneración del Código de Conducta del Grupo Acciona.
- Tratamiento confidencial de la información de la que se tenga conocimiento como consecuencia del desempeño de la actividad profesional.

El Grupo Acciona Energía aplica el principio de debido control para promover el cumplimiento de las normas internas y externas y para prevenir, detectar y erradicar conductas irregulares o contrarias a las mismas. Por debido control, la compañía entiende, entre otros, analizar y gestionar los riesgos; definir responsabilidades y comportamientos esperados; asignar recursos a la formación de empleados y directivos; y contar con procesos y controles para confirmar y evaluar el cumplimiento y la cultura ética de la compañía, así como para notificar, evaluar y responder a potenciales conductas irregulares. En este sentido, debido control también significa supervisar que los empleados o terceros que ponen en conocimiento de la compañía, de buena fe, potenciales conductas irregulares no sufran represalias.

El Código de Conducta incluye menciones específicas relativas al registro de operaciones (“Todos los profesionales que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Acciona deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable”) y a la información financiera (“Todas las personas de Acciona que participen en el registro, elaboración, revisión o reporte de la información financiera deberán conocer y cumplir tanto la normativa legal como las normas y los procedimientos de control interno que afecten al desarrollo de su trabajo con objeto asegurar la fiabilidad de la información financiera que se emita”).

Todos los empleados que se incorporan o pasan a formar parte del Grupo Acciona Energía deben aceptar los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el Código de Conducta. La Compañía podrá solicitar, de manera formal y con soporte documental, a sus empleados y terceros que confirmen de forma periódica el cumplimiento del Código. Asimismo, las cuestiones de ética y cumplimiento podrán ser incluidas en los programas formativos, los procesos de evaluación del desempeño y/o los de valoración de potenciales candidatos o de terceros. Igualmente, el Código de Conducta está publicado en la web del Grupo donde cualquier persona puede acceder para su consulta.

El Código de Conducta y su Reglamento atribuyen a la Comisión del Canal Ético el control y supervisión de dicho código y específicamente:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Facilitar una vía de comunicación a todos los empleados, para recabar o proporcionar información sobre el cumplimiento del Código de Conducta y gestionar las notificaciones y las consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas.
- Informar periódicamente al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, acerca de las denuncias recibidas y de su resolución.
- Revisar y proponer al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad cuando sea necesario, la incorporación, modificación o eliminación de elementos del Código de Conducta.

Adicionalmente, el Grupo dispone de un libro de Políticas, normas corporativas e instrucciones y que desarrollan lo establecido en el Código.

Durante el ejercicio 2017, tras la revisión y aprobación del Código de Conducta, el Grupo Acciona inició la ejecución de su plan global plurianual de formación con el objetivo asegurar el adecuado entendimiento y concienciación por parte los trabajadores, respecto de los principios y valores éticos, y su posicionamiento en contra de cualquier actuación que no respete tales principios y valores.

De este modo, durante el ejercicio 2021 un total de 285 empleados del Grupo Acciona Energía fueron formados en el curso del Código de Conducta.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

El Grupo Acciona Energía, a través de la Comisión del Canal Ético, con el fin de alcanzar el máximo nivel de cumplimiento y satisfacción de sus empleados, ha establecido un canal ético que permite comunicar, incluso de forma anónima, conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código de Conducta.

Para ello, la Comisión del Canal Ético mantiene a disposición de todos los empleados, proveedores, contratistas o colaboradores, una dirección postal y de correo electrónico tanto para resolver dudas con respecto a la interpretación del Código de Conducta como para comunicar incumplimientos garantizando la confidencialidad de las denuncias mediante la restricción de acceso al correo electrónico y de la recepción postal de las denuncias, únicamente a los destinatarios autorizados por la Comisión del Canal Ético.

Igualmente, al objeto de facilitar la accesibilidad al Canal Ético, durante el ejercicio 2021 la Comisión del Canal Ético ha habilitado una aplicación al efecto realizando una campaña global de comunicación para darla a conocer. Dicha aplicación facilita la gestión y refuerza la confidencialidad de las comunicaciones recibidas.

La Comisión del Canal Ético analiza todas las comunicaciones recibidas y, en función de su contenido, acuerda iniciar, en su caso, un proceso de instrucción a cargo de instructores internos o externos al Grupo Acciona Energía garantizando la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y el respeto a los derechos del denunciante y denunciado.

Las conclusiones de cada instrucción, junto con las recomendaciones y/o sanciones propuestas, se comunican a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad para su examen y adopción, en su caso, de las decisiones que procedan.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo Acciona Energía considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y directivos en la normativa que afecte a la información financiera y control interno constituye un factor importante para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, y apoyándose en la Universidad Corporativa del Grupo Acciona, la cual gestiona los planes de formación en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del Grupo Acciona Energía, pone a disposición de sus empleados, incluidos aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera y en la evaluación del SCIIF, diferentes cursos y seminarios.

Como consecuencia de las necesidades identificadas, la Dirección de Recursos Humanos del Grupo Acciona Energía o de las filiales afectadas, planifican y gestionan cursos y seminarios específicos de formación, tanto locales como centralizados e impartidos tanto interna como externamente, con objeto de garantizar el entendimiento y correcta aplicación de las actualizaciones y modificaciones normativas y buenas prácticas necesarias para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

En este sentido, durante el ejercicio 2021 un total de 580 trabajadores recibieron un total de 7.676 horas de formación de las que 215 horas correspondían a la formación del Código de Conducta, 94 horas se refieren a formación en materia de anticorrupción, 53 horas en otra formación en materia de Compliance (Conflictos de interés, blanqueo de capitales, etc.), 459 horas se refieren a formación en materia de seguridad de la información, 160 horas se refieren a formación relacionada con el SCIIF y 6.695 horas estaban directamente relacionadas con la adquisición, actualización y reciclaje de conocimientos económico financieros, entre los que se incluyen la normativa contable y de auditoría, el control interno y la gestión de riesgos.

Durante el ejercicio 2021, las Unidades Económico Financieras del Grupo Acciona Energía relacionadas con la elaboración, revisión y reporte de la información financiera, han recibido diversas publicaciones de actualización de normativa contable, financiera, control interno y fiscal, así como cursos de expertos externos en relación con actualización de normativa contable.

Asimismo, los responsables de la supervisión del SCIIF y miembros del Departamento de Auditoría Interna han asistido a seminarios, foros y encuentros sectoriales específicos del SCIIF, de control de riesgos, de auditoría, de fraude y de otros aspectos relacionados con la actividad del Grupo, organizados por empresas externas.

De esta forma los responsables de la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía, las Unidades Económico Financieras de sus filiales, así como la función de control de políticas contables (integrada en la Dirección de Administración y Consolidación), se mantienen actualizados respecto de las modificaciones en las normativas aplicables, comunicándolas a los departamentos y unidades correspondientes para su correcta aplicación y atendiendo a las diferentes consultas recibidas.

F.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía, tiene formalizado el procedimiento y los criterios para la determinación y actualización anual del alcance del SCIIF del Grupo. La determinación anual del alcance del SCIIF se basa en criterios cuantitativos y cualitativos, incluyendo los riesgos de error o fraude que pueden impactar significativamente en los estados financieros.

Asimismo, el SCIIF también tiene en cuenta la posibilidad de error en determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas pero que resultan especialmente relevantes para la fiabilidad de la información financiera. Es el caso, entre otros, del proceso de Cierre y Consolidación o los procesos de gestión del área de Tecnologías de la Información.

El Grupo Acciona Energía tiene documentados los principales procesos considerados materiales para el Grupo. Durante el ejercicio 2021, se ha realizado la revisión de la vigencia de la documentación de los mismos, activando el proceso de actualización y formalización documental de las mismas.

La Norma Corporativa de Segregación de Funciones del Grupo Acciona Energía, hace especial énfasis en el proceso de identificación de riesgos de error o fraude. De este modo el Grupo ha definido una matriz de funciones relacionadas con la elaboración y gestión de la información financiera, sobre la que se identifican los riesgos de error o fraude derivados de la adjudicación conjunta al mismo usuario de funciones incompatibles entre sí.

La implantación de dicha Norma Corporativa de Segregación de Funciones se ha automatizado en el Grupo Acciona Energía mediante la implementación del módulo de gestión de riesgos del principal sistema informático que contiene la información financiera. Dicha automatización permite identificar cada caso de conflicto existente en el momento de solicitud de acceso, exigiendo una adecuada justificación para su autorización. Igualmente permite la monitorización del cumplimiento de la mencionada Norma Corporativa de Segregación de Funciones.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Para cada uno de los procesos identificados de cada una de las sociedades significativas dentro del alcance, están identificados los riesgos inherentes y los controles implantados en dichas sociedades para mitigar los mismos. Como resultado se dispone de una Matriz de Riesgos-Controles que indica, para cada control, los objetivos de la información financiera cubiertos (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones).

Tanto la determinación del alcance del SCIIF, como el proceso de identificación y actualización de la documentación de los riesgos y controles de los procesos de las sociedades, se realiza, al menos, con carácter anual y, en cualquier caso, siempre que se produzca un cambio significativo en el perímetro de consolidación del Grupo. Durante el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo la revisión, actualización y formalización de las principales matrices de riesgos y controles SCIIF aplicables, con carácter general a todas las filiales del Grupo.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Norma Corporativa de Operaciones Societarias fue formalizada por la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía para establecer e implantar los mecanismos de control interno adecuados en relación con la aprobación de cualquier tipo de operación societaria relativa al Grupo. Dicha norma requiere, con carácter general, el análisis, comunicación y autorización por parte de la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía, asegurando así la correcta identificación e inclusión en los estados financieros de todas las operaciones del Grupo.

Esta norma considera la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial, estableciendo el procedimiento de solicitud, autorización, comunicación y registro de cualquier operación de constitución, fusión, escisión, adquisición o venta de sociedades, así como cualquier otra operación societaria. En su ejecución están directamente implicados los departamentos de Control Económico, Administración y Consolidación, y Asesoría Jurídica, entre otros.

Esta norma se complementa con la Norma Corporativa de Elaboración y Reporte de la Información Financiera, formalizada por la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía, que establece el procedimiento de reporte mensual, por parte de las filiales, de las variaciones del perímetro de consolidación a la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo Acciona Energía, lo que hace que se pueda mantener un control del perímetro de consolidación de todas las filiales del Grupo de forma centralizada.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Acciona Energía está diseñado para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus riesgos mediante el establecimiento de unos sistemas de tratamiento y control interno que permitan mantener la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos eventos, dentro de los niveles de tolerancia establecidos, y proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos estratégicos empresariales.

El Consejo de Administración del Grupo Acciona Energía impulsa el Proceso de Gestión de Riesgos con el objetivo de identificar y valorar eventos potenciales que puedan afectar al Grupo y gestionarlos dentro de los umbrales de tolerancia aceptados de acuerdo a las directrices marcadas por el Comité de Dirección, y se coordinan las actuaciones para estar alineados con la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Acciona Energía y dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Corporativa de Control y Gestión de Riesgos.

Las tipologías de riesgos incluidas en el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Acciona Energía son las que se especifican en el epígrafe E.3 anterior.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, atribuyen a ésta la competencia de revisar y supervisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

F.3 ACTIVIDADES DE CONTROL

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Acciona Energía tiene establecidos los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, cuya responsabilidad recae sobre la Dirección Corporativa Económico Financiera, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad y el Consejo de Administración.

Respecto a la revisión y autorización de la información financiera, la Dirección de Administración y Consolidación ha establecido un procedimiento de reporte en el que confirma haber llevado a cabo y supervisado los aspectos más significativos de la información financiera correspondiente.

Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de la información financiera en los mercados de valores, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad analiza con la Dirección Económico Financiera y con los auditores externos, los estados financieros y otra información financiera relevante, así como los principales juicios, estimaciones y proyecciones incluidos en ellos, para confirmar que dicha información es completa y que se ha seguido la normativa en vigor.

En este sentido, las cuentas anuales consolidadas del Grupo Acciona Energía informan de las áreas de incertidumbre especialmente relevantes en relación con los juicios y estimaciones realizados y los criterios seguidos para su evaluación.

En relación a la descripción del SCIIF, la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía ha establecido mediante las políticas, normas y procedimientos pertinentes de obligado cumplimiento, cómo debe realizarse la documentación de los flujos de actividades, riesgos y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros del ejercicio.

En la identificación de los riesgos y controles del SCIIF se consideran específicamente los riesgos relativos al fraude, así como determinados procesos generales no vinculados directamente a transacciones específicas identificadas en los estados financieros, como es el Proceso de Cierre y Consolidación de estados financieros. De la misma forma, se identifican los riesgos y controles clave en los procesos en los que se llevan a cabo juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Durante el ejercicio 2021 el Grupo Acciona Energía ha utilizado para la realización de la auditoría de riesgos y controles SCIIF la herramienta de Gestión de Riesgos implementada en el ejercicio 2019 con los siguientes objetivos:

- Registrar los procesos de identificación y evaluación de los diferentes riesgos que pueden afectar tanto a las estrategias de negocio del Grupo Acciona Energía como a la operativa rutinaria de los mismos.
- Definir, implementar y monitorizar el cumplimiento de los sistemas de control interno asociados a la mitigación de los riesgos.
- Supervisar la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno.
- Reportar los resultados de monitorización y supervisión.
- Hacer seguimiento de la implantación de recomendaciones y facilitar la actualización de los sistemas de control interno.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Grupo es responsable de promover, implantar y apoyar el establecimiento de medidas técnicas, organizativas y de control que garanticen la integridad, disponibilidad, fiabilidad, seguridad y confidencialidad de la información telemática.

El comité de Seguridad de TIC del Grupo es el órgano responsable de establecer la estrategia, impulsar, priorizar, y efectuar el seguimiento de los proyectos, planes y programas de seguridad de los sistemas de información, así como supervisar la gestión efectiva y eficiente de los riesgos e incidentes de ciberseguridad, informando al Comité de Valoración Corporativo de cualquier posible situación de crisis que pueda estar originada por un incidente relacionado con la ciberseguridad de los sistemas de información.

Los sistemas de información del Grupo Energía están basados en el desarrollo de aplicaciones y servicios de tratamiento de la información que comprenden las fases de demanda y evaluación de la necesidad, análisis, diseño, construcción o adquisición, pruebas, implantación, paso a producción, explotación y mantenimiento de dicha información. Todo ello en aplicación de diferentes metodologías orientadas a preservar la integridad y fiabilidad de la información del Grupo Acciona Energía, incluida la información financiera.

El Grupo Acciona Energía dispone de políticas, normas, procesos y controles con el objetivo de gestionar la seguridad de la información del Grupo, de acuerdo con normas y estándares internacionales reconocidos como NIST e ISO 27001.

Dichas políticas establecen las pautas del Grupo para la gestión de los riesgos relativos a los procesos de gestión de los sistemas de información y de forma específica para el control de acceso, control de cambios, segregación de funciones, operación, explotación, continuidad y recuperación de la información, de aplicación por todas las sociedades del Grupo Acciona Energía.

El acceso a los sistemas de información se gestiona de manera centralizada para la mayoría de las filiales nacionales e internacionales del Grupo y de manera individual para el resto de filiales, mediante la definición de los perfiles de acceso, modificación, validación o consulta de la información en función del rol de cada usuario de los sistemas de información de acuerdo con la función laboral del puesto de trabajo. Para facilitar esta asignación se han establecido unos criterios en la Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información, que establecen que los permisos de acceso a las redes, sistemas y a la información se deben otorgar atendiendo criterios de segregación de funciones, establecidos por las áreas de negocio, con el objetivo de que los usuarios tengan acceso únicamente a los recursos e información necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Igualmente, la Norma Corporativa de Segregación de Funciones del Grupo Acciona Energía establece las premisas básicas, a cumplir por todas las sociedades del Grupo, basadas en estándares generalmente aceptados, así como la ruta de aprobaciones y controles complementarios en caso de excepción.

La Norma Corporativa de Seguridad de los Sistemas de Información del Grupo establece las medidas de seguridad contra fuga, pérdida, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información que deben cumplir todas las filiales del Grupo, identificando diferentes niveles de seguridad en función del nivel de confidencialidad de la información.

La política general de seguridad y de gestión de accesos está orientada a proteger los equipos de la instalación o desinstalación o modificación de software sin los permisos específicos, así como a proteger los sistemas de información contra virus, troyanos y otros tipos de malware, para lo que se dispone de elementos electrónicos y de software actualizados que evitan la intrusión en los sistemas de información.

Los mecanismos de control para la continuidad y recuperación de la información y de los sistemas de información están definidos en los planes de continuidad. Estos planes definen las estrategias de recuperación de las infraestructuras que sirven de soporte a los procesos de negocio. Como consecuencia de esto existen sistemas de respaldo que automatizan las salvaguardas de la información de forma redundante y sincronizada que permiten asumir la continuidad de los sistemas críticos dentro de unos niveles de disponibilidad aceptados por acuerdos de servicio. Igualmente se almacenan sistemáticamente copias de respaldo en ubicaciones físicas alternativas, como previsión de contingencias que requieran la utilización de estas copias.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con carácter general, el Grupo Acciona Energía realiza la gestión de las actividades que puedan afectar de modo material a la fiabilidad de los estados financieros, mediante la utilización directa de recursos internos evitando acudir a su externalización.

Con objeto de asegurar que, de acuerdo con la política en materia de Precios de Transferencia del Grupo, todas las operaciones entre partes vinculadas se valoran a mercado en todos los países en los que opera, el Grupo suele contratar a expertos independientes para realizar el análisis de las operaciones entre empresas del Grupo y la adecuada correlación entre los márgenes aplicados en dichas transacciones y la política general aprobada por el Grupo, así como con los márgenes habituales de mercado aplicados en situaciones similares por otras empresas del mismo sector de negocio. La contratación de dichos expertos independientes se coordina desde la Dirección Corporativa de Control Económico y Fiscalidad, y los informes resultantes de dichos expertos se monitorizan por dicha Dirección y se revisan por las Direcciones Financieras de las filiales asociadas en cada país.

Por último, hay que destacar que el Grupo Acciona Energía tiene controles y procedimientos para la supervisión de aquellos negocios en los que operan mediante estructuras societarias en las que, o bien no se ostenta el control o bien no son administradas directamente por el Grupo, como es el caso de las UTES o joint-ventures.

F.4 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Acciona Energía dispone de los procedimientos y mecanismos adecuados para transmitir al personal involucrado en el proceso de elaboración de la información financiera los criterios de actuación aplicables y los sistemas de información empleados en tales procesos. Para ello se apoya en la función de Control de Políticas Contables, integrada en la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo Acciona Energía.

Las competencias de la función de Control de Políticas Contables están definidas en la Norma Corporativa de Elaboración de la Información Financiera, incluyendo entre otras las siguientes funciones:

- Definir, administrar, actualizar y comunicar las políticas contables del Grupo Acciona Energía, en cumplimiento de la normativa de contabilidad y consolidación que le es de aplicación en la elaboración y presentación de la información financiera a publicar.
- Elaborar, actualizar y comunicar el Manual de Política Contable a aplicar por todas las unidades económico financieras del Grupo. Dicho manual se actualiza con carácter anual y se aprueba por la Dirección Económico Financiera del Grupo Acciona Energía. Durante el ejercicio 2021, la función de Control de Políticas Contables ha analizado el impacto que pudiera tener las actualizaciones de la normativa contable, definiendo, los criterios a aplicar y comunicándolo a los responsables contables afectados. En este sentido, la última versión del Manual de Política Contable se formalizó en diciembre de dicho ejercicio.
- Resolver las dudas o conflictos derivados de la interpretación y aplicación de las políticas contables, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización.
- Definir y establecer las plantillas, formatos y criterios a emplear para la elaboración y reporte de la información financiera. De este modo, toda la información financiera que se difunde a los mercados se prepara consolidando los reportes de las distintas unidades de negocio elaborados en aplicación de unos mecanismos de captura, preparación y presentación homogéneos para todas las unidades del Grupo Acciona Energía. Dichos mecanismos están diseñados de manera que permiten cumplir con los estándares aplicables a los estados financieros del Grupo, incluyendo los criterios contables, reglas de valoración y formatos de presentación, y abarcan no solo al balance de situación, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, sino también a la obtención de otra información, necesaria para la preparación de las notas de la memoria.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La elaboración de la información financiera consolidada del Grupo Acciona Energía se inicia en el proceso de agregación en origen de los estados financieros individuales de cada una de las filiales que forman cada subconsolidado, para su posterior consolidación atendiendo a las normas de contabilidad y estándares de consolidación definidos homogéneamente para todo el Grupo (IFRS), hasta obtener la información financiera a publicar en los mercados.

Todo el proceso de agregación y consolidación de los estados financieros del Grupo Acciona Energía está basado en la aplicación informática SAP BPC OLS (Business Planning Consolidation).

La carga de datos en la aplicación de consolidación se realiza de forma homogénea para todas las filiales incluidas en el perímetro de consolidación y teniendo en cuenta el calendario de reporte comunicado por la Dirección de Administración y Consolidación al principio de cada ejercicio. La información cargada en SAP BPC OLS incluye los principales desgloses necesarios para la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Acciona Energía.

Al cierre del ejercicio 2021 la práctica totalidad de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación del Grupo Acciona Energía, reportaban sus estados financieros individuales a través de la herramienta corporativa única SAP BPC OLS, correspondiendo el resto a filiales de escasa o nula materialidad, que a su vez reportan a través de su sociedad matriz.

El sistema de reporte y revisión de la información para la elaboración de los estados financieros está regulado por la Norma Corporativa de Elaboración y Reporte de la Información Financiera que establece, para cada nivel de responsabilidad de las unidades económico financieras del Grupo Acciona Energía (Filial / Subgrupo), tanto la naturaleza y formato de la información a reportar, como la revisión de la misma por los responsables correspondientes.

La aplicación de consolidación SAP BPC OLS está parametrizada para realizar numerosas comprobaciones y conciliaciones automáticas sobre las que se llevan a cabo revisiones analíticas y comparativas en busca de incongruencias en los datos registrados, antes de validarlos. Las revisiones automáticas se complementan con una revisión de dichos datos en el procedimiento de cierre y consolidación, así como una revisión de los criterios de estimación, valoración y cálculos utilizados para su obtención. Esta revisión es realizada por la Dirección de Administración y Consolidación del Grupo Acciona Energía.

Respecto a los mecanismos de elaboración y reporte de la información relativa al SCIIF, el Grupo Acciona Energía dispone de un sistema de reporte respecto del mantenimiento de los sistemas de control interno sobre la información financiera, que tiene por objeto establecer las bases para el mantenimiento, revisión, reporte y supervisión del SCIIF en el Grupo Acciona Energía, asegurando que los riesgos por errores, omisiones o fraude en la información financiera se controlan adecuadamente, ya sea por prevención o detección y corrección de los errores. En caso de identificar deficiencias de control, los responsables de la sociedad afectada tienen que definir las acciones necesarias para su corrección, contribuyendo a garantizar de esta forma la fiabilidad de la información financiera del Grupo Acciona Energía.

El reporte del ejercicio 2021 se ha realizado con carácter semestral. El responsable del reporte es la Dirección de Administración y Consolidación y dicho reporte se refiere a la mayoría de las filiales que están dentro del alcance del SCIIF.

F.5 SUPERVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Acciona Energía y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, atribuyen a ésta la función primordial de servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable y financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y el Gobierno Corporativo. Entre otras, ambos Reglamentos atribuyen a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad las siguientes competencias:

1. Supervisar la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. A estos efectos el responsable de la función de auditoría interna dependerá funcionalmente del presidente de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad.
2. Proponer al Consejo de Administración la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, participar en la determinación de los componentes variables de su remuneración y evaluar anualmente su desempeño.

3. Aprobar y supervisar el plan anual de trabajo del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
4. Verificar que el equipo de dirección de la Sociedad tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de actividades de los servicios de auditoría interna.
5. Supervisar los servicios de auditoría interna del Grupo Acciona Energía, aprobar el presupuesto anual del departamento, y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.
6. Velar por la independencia de la unidad que asuma la función de auditoría interna.

El Grupo Acciona Energía cuenta con una unidad de Auditoría Interna con dedicación exclusiva y que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Entre sus competencias se incluye el apoyo a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

La Dirección de Auditoría Interna reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad su plan anual de trabajo, le informa directamente de las incidencias identificadas en el desarrollo del mismo y los planes de acción correspondientes con las eventuales medidas correctoras, y le entrega al final de cada ejercicio un informe resumen de las actividades realizadas durante el mismo.

Durante el ejercicio 2021, la Dirección de Auditoría Interna ha llevado a cabo la revisión de la eficacia en el diseño e implantación de los controles clave en los principales procesos del Grupo Acciona Energía con efecto significativo en los estados financieros consolidados. Dicha revisión ha tenido por objeto la evaluación y supervisión de la descripción de los procesos, la identificación y evaluación de los riesgos con mayor impacto en la información financiera, y la eficacia de los controles implantados para mitigar los mismos.

El resultado de las revisiones llevadas a cabo por Auditoría Interna, así como las incidencias detectadas se han comunicado a la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad. Igualmente, el plan de acción para la subsanación de dichas incidencias se ha comunicado tanto al responsable de subsanarlas como a la propia Comisión de Auditoría y Sostenibilidad

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo Acciona Energía y el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad, atribuyen a ésta, entre otras, las competencias y tareas de:

1. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa al Grupo Acciona Energía, tanto anual como intermedia, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, y elevar sus informes al Consejo de Administración al respecto así como, cuando proceda, presentar recomendaciones o propuestas dirigidas a salvaguardar su integridad, incluyendo la consideración de la procedencia de una auditoría o revisión limitada del auditor externo sobre la información financiera distinta de la anual.
2. En los supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido alguna salvedad en las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas, explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión y velar por que se publique junto con la convocatoria de la Junta General un resumen de dicho parecer.
3. Recibir información periódica sobre las actividades de la función de auditoría interna, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones; y recibir al final

de cada ejercicio un informe de actividades y un plan de acción para corregir las deficiencias observadas.

4. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
5. Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

La Comisión de Auditoría y Sostenibilidad mantiene una relación de carácter estable y profesional con los auditores de cuentas externos de los distintos negocios y de las principales sociedades del Grupo Acciona Energía con estricto respeto de su independencia. Dicha relación favorece la comunicación y discusión de las debilidades significativas de control interno que se hayan identificado durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados.

En este sentido la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad ha recibido en 2021 tanto al auditor externo, en 3 ocasiones, como al interno, en 2 de sus reuniones, los cuales han presentado la información sobre el plan de auditoría, los resultados de su ejecución y los planes de acción acometidos o a acometer para mitigar las debilidades identificadas. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad invita a dichas reuniones a la Alta Dirección para que tenga en cuenta sus recomendaciones.

El auditor externo, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio, también se reunió con el Consejo de Administración en pleno para informarle del trabajo realizado.

F.6 OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

F.7 INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Informe de: KPMG Auditores, S.L.

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF descrita por el Grupo Acciona Energía en el presente documento ha sido revisada por el auditor externo, cuyo informe de revisión se adjunta como anexo.

G. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO POR PARTE DE ACCIONA ENERGÍA.

De las 64 recomendaciones incluidas en el IAGC, Acciona Energía cumple con un total de **58 recomendaciones**, seis son de no aplicación. Acciona Energía, cumple con el 100% de las recomendaciones que le son de aplicación a la fecha del presente informe.

No aplicación:

Número de recomendación: **19**

Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

La recomendación no es de aplicación ya que no existen accionistas significativos más allá de Acciona, S.A. que ostenta el 82,723% del capital social.

Número de recomendación: **34**

Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

La recomendación 34 no resulta de aplicación a la Sociedad ya que el cargo de Presidente del Consejo de Administración no tiene la condición de consejero ejecutivo, por lo que el Consejo de Administración no ha designado a un Consejero coordinador entre los Consejero Independientes. No obstante lo anterior, las normas de gobierno de la Sociedad prevén que la figura del consejero coordinador, en caso de existir, asuma las competencias previstas en la recomendación.

Número de recomendación: **37**

Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

La Recomendación 37 sobre la Comisión Ejecutiva resultan de no aplicación al no contar la Sociedad con una Comisión Ejecutiva, si bien la normativa interna recoge el texto de las recomendaciones

Número de recomendación: **38**

Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

La Recomendación 38 sobre la Comisión Ejecutiva resultan de no aplicación al no contar la Sociedad con una Comisión Ejecutiva, si bien la normativa interna recoge el texto de las recomendaciones

Número de recomendación: **48**

Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

A fecha del presente informe, la Sociedad no tiene la consideración de elevada capitalización, al no formar parte del índice del Ibx 35, por lo que no resulta de aplicación la separación en dos comisiones previsto en la recomendación 48.

Número de recomendación: **60**

Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

La Sociedad no ha aprobado una retribución variable vinculada a resultados. La retribución variable que se incluye en la política de remuneraciones vigente se encuentra vinculada a una serie de objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales.

RECOMENDACIONES

9 % N/A

91 % Cumple



H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

H.1 Adhesión voluntaria a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

ACCIONA Energía, como parte de ACCIONA, está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el Foro de Grandes Empresas y la Agencia Tributaria.

ACCIONA Energía, como parte de ACCIONA, es miembro del Pacto Mundial de las Naciones Unidas desde 2005. Anualmente, confirma su compromiso con los Diez Principios del Pacto Mundial. La compañía colabora regularmente con las Redes Española y Chilena del Pacto Mundial y, en 2021, ha colaborado también con la red alemana participando en el programa Traceability in global supply and contracting chains.

Por otro lado, el presidente de ACCIONA Energía participó en la cumbre del High-Level Meeting of Caring for Climate, que este año estuvo centrada en la consecución del objetivo cero emisiones. En su discurso, compartió con los participantes su visión de los resultados de la cumbre, así como los retos existentes.

ACCIONA Energía se ha convertido en la primera compañía energética española en unirse a The Climate Pledge, iniciativa lanzada por Amazon y la ONG Global Optimism, para aquellas compañías que se comprometen a alcanzar la neutralidad en carbono para 2040, una década antes de la fecha fijada en el Acuerdo de París. Para lograr el objetivo, ACCIONA Energía se compromete a medir y declarar las emisiones de gases de efecto invernadero, implantar estrategias de descarbonización y neutralizar cualquier emisión restante.

ACCIONA Energía ha recibido la mejor calificación del sector energético mundial en materia ambiental, social y de gobierno corporativo (ESG) en una evaluación intersectorial realizada por S&P Global Ratings. Con una puntuación de 86 sobre 100 es líder del sector y la quinta empresa del mundo teniendo en cuenta todos los sectores.

ACCIONA Energía ha revalidado por sexto año consecutivo su posición como la compañía de generación eléctrica más “verde” del mundo, según Energy Intelligence.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23 de febrero de 2022.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No



CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.

**Informe de auditor referido a la "Información
relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)" de Corporación
Acciona Energías Renovables, S.A.
correspondiente al ejercicio 2021**



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de auditor referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Corporación Acciona Energía Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2021

A los administradores de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. (la “Sociedad”) y con nuestra carta propuesta de fecha 3 de febrero de 2022, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la “Información relativa al SCIIF” adjunta en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.



A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Gula de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Gula o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría y sostenibilidad.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y sostenibilidad y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.



6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ana Fernández Poderós', written over a horizontal line.

Ana Fernández Poderós

23 de febrero de 2022

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A85483311]

Denominación Social:

[**CORPORACION ACCIONA ENERGIAS RENOVABLES, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE EUROPA, 10, 28108, ALCOBENDAS]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
01/04/2016	329.250.589,00	329.250.589	329.250.589

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
ACCIONA, S.A.	82,72	0,00	0,00	0,00	82,72

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
Sin datos				

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,01
---	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,01
---	------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
ACCIONA, S.A.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
55.429		0,02

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	17,25

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia					Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia			
			Voto electrónico	Otros		
26/05/2021	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA INES ELVIRA ANDRADE MORENO		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQ		Dominical	PRESIDENTE	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO		Dominical	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN		Dominical	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ		Independiente	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA SONIA DULA		Dominical	CONSEJERO	26/05/2021	26/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	CEO Acciona Energía	Rafael Mateo Alcalá se incorporó al Grupo ACCIONA en 2010 como director general de su división energética y, en abril de 2013, se convirtió en su director ejecutivo y posteriormente, en 2021, fue nombrado

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		consejero delegado de Acciona Energía. Antes de incorporarse al Grupo ACCIONA, trabajó en Endesa entre 1982 y 2009. Inicialmente se le asignó una central térmica en Teruel, donde ocupó los cargos de jefe de mantenimiento, jefe de operaciones, director y vicepresidente. En 1997, se convirtió en director de producción térmica en Endesa, puesto que mantuvo hasta 1999 hasta que fue destinado a Chile, donde pasó 10 años de su carrera profesional. En Chile, trabajó como director de producción y transmisión entre 1999 y 2004. Posteriormente, entre 2005 y 2009, fue director general de Endesa Chile y director general de generación en Endesa Latinoamérica, donde fue responsable de la gestión de servicios en países como Chile, Colombia, Perú, Brasil o Argentina. Mateo Alcalá se graduó en Ingeniería Industrial en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza, donde se graduó con honores en 1982. También llevó a cabo un programa de gestión general en la IESE Business School en 1987 y un programa de gestión empresarial en la escuela de negocios INSEAD en 1995.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	9,09

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQC	ACCIONA, S.A.	José Manuel Entrecanales es el Presidente y CEO de ACCIONA, grupo de empresas líder en energías renovables y soluciones sostenibles de infraestructuras, con presencia en más de 60 países y con más de 40.000 empleados. Es Presidente también de ACCIONA Energía, la división de energía del grupo, que cotiza en la Bolsa de Madrid desde julio 2021, siendo el mayor operador energético global con actividad exclusiva en energías renovables. Es miembro activo de algunas de las principales organizaciones corporativas que promueven el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático, entre otras el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact), el Carbon Pricing Leadership Coalition del Banco Mundial, Alliance of CEO Climate Leaders Group del Foro Económico Mundial, y el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, por su siglas en inglés). Es Patrono Fundador de la Fundación Pro CNIC (la principal iniciativa

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		público-privada de investigación cardiovascular de España), Patrono de la Fundación Princesa de Asturias, Patrono del Museo del Prado y de la Fundación Alalá. Es, además, miembro del Consejo de Administración del Instituto de la Empresa Familiar, asociación española líder de empresas familiares de la que fue Presidente del 2012 al 2014. José Manuel Entrecanales es Presidente de la Fundación acciona.org, dedicada a promover el acceso universal al agua y la energía.
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	ACCIONA, S.A.	Vicepresidente de ACCIONA desde el año 2004 y miembro del consejo de administración de Acciona Energía desde 2021. Ingeniero Industrial por la Tufts University y MBA Ejecutivo por el Instituto de Empresa de Madrid. Inició su actividad profesional en 1992 en Arthur Andersen. Se incorporó a ACCIONA en 1994, y en 1995 fue nombrado Director General Adjunto de Construcción, puesto que ocupó hasta 1997, año en que asumió el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de ACCIONA Infraestructuras. En 2004 fue nombrado Presidente de ACCIONA Infraestructuras, posición que ocupó hasta 2010. Ha sido Vicepresidente de SEOPAN desde 2006 a 2012 y Presidente del Consejo de Mostostal Warszawa entre 2001 y 2007, dirigiendo la expansión de ACCIONA Infraestructuras en Polonia. Es miembro de numerosas entidades, entre otras el Foro de empresas del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, el Consejo Profesional de ESADE, el University Advisory Board del IE (Instituto de Empresa) y el Comité Español de Lloyd's Register EMEA. Es Patrono de varias entidades como la Fundación Integra, la Fundación José Entrecanales Ibarra, el Museo Arqueológico Nacional, la Fundación ONCE y la Fundación Princesa de Girona. Es Presidente de la Fundación Consejo España-India.
DOÑA SONIA DULA	ACCIONA, S.A.	Dña. Sonia Dulá es consejera dominical de Acciona Energía y es también miembro del consejo de administración de ACCIONA. Comenzó su carrera en México, donde trabajó en Pemex (Petróleos Mexicanos), y después pasó nueve años en Goldman Sachs, donde ascendió hasta ocupar varios puestos de liderazgo. En particular, dirigió privatizaciones históricas de empresas españolas, italianas y mexicanas y fue responsable de una serie de emisiones internacionales de deuda y renta variable para empresas latinoamericanas. Posteriormente, fue directora ejecutiva de Telemundo Studios México y fundó dos empresas de Internet: Internet Group do Brasil y Obsidiana. Posteriormente, fue directora de gestión patrimonial de Latinoamérica en Merrill Lynch, donde también dirigió la división de banca corporativa y de inversión para Latinoamérica. En ese puesto, supervisó todas las operaciones de banca de inversión, incluidas fusiones y adquisiciones, emisiones

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		de capital público y deuda, así como préstamos corporativos. Dulá ocupó el puesto de Vice Chairman, Latinoamérica, en Bank of America entre 2013 y 2018. Fue miembro independiente de la junta directiva de Promotora de Informaciones, S.A. hasta diciembre de 2020 y es miembro del Consejo de Administración de Hemisphere Media Group, Inc. Además, es miembro del Consejo y de los Comités de Sostenibilidad, y de Remuneraciones de Huntsman Corporation. Dulá es presidenta no ejecutiva en Bestinver, S.A. y Bestinver Gestión, S.A., SGIC. Tiene amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos y Latinoamérica. Dulá es mexicana, pero se crio en Brasil, y ha vivido en Bolivia, Perú, Italia y el Reino Unido. Durante casi 30 años de su carrera ha prestado servicio a clientes corporativos y gubernamentales en toda Latinoamérica, y ha trabajado en banca de inversión, medios de comunicación y radiodifusión. Es miembro vitalicio del Council on Foreign Relations y miembro de la junta asesora estratégica latinoamericana de ITAU de Brasil. Ha sido miembro del Council of the Americas, Women's World Banking y Adrienne Arsht Center. Fue miembro de la Organización de Jóvenes Presidentes (YPO) y del consejo global de diversidad e inclusión de Bank of America. Se graduó en Economía en la Universidad de Harvard con la distinción magna cum laude, y realizó un Máster en Administración de Empresas en Stanford Graduate School of Business. Además, completó el programa ejecutivo "Value creation through effective boards" (Creación de valor a través de juntas eficaces) en Harvard Business School/IESE.
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	ACCIONA, S.A.	Dña. Karen Christiana Figueres Olsen es una líder reconocida internacionalmente en el área del cambio climático global. Actualmente es miembro de la Comisión Mundial sobre la Transición Energética Centrada en las Personas, convocada por la Agencia Internacional de Energía, y asesora al presidente de la COP 26, la 26.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Figueres Olsen es cofundadora de la empresa social Global Optimism, Ltd. y copresentadora del podcast Outrage and Optimism (Ultraje y optimismo). Proporciona orientación estratégica a varias empresas, incluidas Amazon y MacQuiarie, y es coautora del libro de reciente publicación titulado "The Future we Choose: Surviving the Climate Crisis" (El futuro que elegimos: sobrevivir a la crisis climática). Figueres Olsen fue una distinguida compañera de la organización sin ánimo de lucro Conservación Internacional y líder de Mission 2020. Entre otros puestos, ha sido Líder del Clima para el Banco Mundial y miembro de la Comisión Mundial sobre la Geopolítica de la Transformación Energética. Antes de eso, fue vicepresidenta del comité de calificación de la Carbon

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>Rating Agency y también miembro del Carbon Finance Working Group de Project Catalyst. Figueres Olsen fue secretaria ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y secretaria general adjunta de las Naciones Unidas de 2010 a 2016. A lo largo de su carrera, ha desempeñado un papel clave en las negociaciones internacionales sobre el cambio climático y ha dirigido las Conferencias de las Partes de la CMNUCC de Cancún 2010, Durban 2011, Doha 2012, Varsovia 2013 y Lima 2014, hasta culminar con el histórico Acuerdo de París de 2015. Fue directora de la Secretaría Técnica de Energía Renovable en América (REIA) y, en 1995, fundó el Centro para el Desarrollo Sostenible en América (CSDA), una organización sin ánimo de lucro que dirigió durante ocho años. Ha sido asesora principal de C-Quest Capital, asesora principal de cambio climático de Endesa Latinoamérica, copresidenta del comité asesor de Fórmula E, miembro del Scientific Advisory Panel de UNEP, miembro del senado asesor de ICE Organization Limited, miembro del consejo asesor técnico del fondo Prototype Carbon Fund del Banco Mundial y miembro del consejo asesor de la energética italiana Eni, S.p.A. Figueres Olsen es accionista de Grupo Agrícola Industrial San Cristóbal, S.A., que desarrolla su actividad corporativa en el sector agrícola. También fue miembro de la junta directiva del Instituto Internacional para la Conservación de la Energía entre 2006 y 2008, y de la Norma Voluntaria de Carbono (VCS) durante 2008. Asimismo, es consejera independiente en Acciona, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Acciona Energía. Figueres Olsen es antropóloga, economista y analista. Continuó sus estudios en la London School of Economics y Georgetown University (Washington, D.C.), en 1981 y 1991 respectivamente. Más adelante recibió doctorados honorarios en múltiples universidades, entre las que se incluyen las universidades de Georgetown, Yale, Massachusetts y Bristol.</p>

Número total de consejeros dominicales	4
% sobre el total del consejo	36,36

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD	<p>Consejero Externo Independiente D. Alejandro Werner Wainfeld es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Doctor por el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) en 1994 y designado Joven Líder Mundial por el Foro Económico Mundial en 2007. Ha tenido una distinguida trayectoria en el sector público y privado, donde cabe destacar su labor pública como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de México entre diciembre de 2006 y agosto de 2010. En 2011 se incorporó a BBVA-Bancomer donde trabajó primero como Director General de Negocios Globales y posteriormente como Titular de Banca Corporativa y de Inversión hasta 2012. Ha sido Director del Departamento del Hemisferio Occidental del Fondo Monetario Internacional (FMI) entre 2013 hasta el 2021. Ha desempeñado distintos cargos en el mundo académico, como el de Director de Estudios Económicos en el Banco de México y docente del ITAM, de la Universidad de Yale y el Instituto de Empresa de Madrid. D. Alejandro Werner Wainfeld tiene experiencia internacional en Estados Unidos a través del rol que ejerció en el Fondo Monetario Internacional; y en Latinoamérica a través del FMI, BBVA-Bancomer y Banco de México. Es asimismo, miembro del consejo de administración de BBVA Mexico.</p>
DOÑA INES ELVIRA ANDRADE MORENO	<p>Dña. Inés Andrade Moreno es actualmente Socia y “Senior Advisor” del grupo Altamar CAM Partners, firma hispano-germana de gestión de activos con más de 16.000 millones de euros bajo gestión en activos alternativos, principalmente estructurados a través de fondos de fondos y mandatos a medida para clientes que invierten globalmente en las siguientes estrategias: Capital Riesgo (Private Equity y Venture Capital), Activos Inmobiliarios, Infraestructuras y Deuda Privada. Durante los últimos 14 años, Inés ha ocupado varias posiciones dentro del grupo Altamar, llegando a ser “Managing Partner & Vice Chair” desde Enero de 2016 hasta finales de 2021. Inés comenzó su carrera en 1984 en el departamento de asesoramiento financiero y fusiones y adquisiciones de J.P. Morgan en las oficinas de Nueva York y Madrid donde estuvo 4 años en total. A continuación, trabajó durante 16 años como profesional de inversión en fondos directos de capital privado en España, principalmente en Inversiones Ibersuizas e Inova Capital. Posteriormente, y hasta su incorporación a Altamar en 2008, Inés fue directora general durante 3 años de Grupo Río Real, un “Family Office” español con inversiones directas tanto en empresas cotizadas como privadas. Actualmente, Inés es también consejero independiente y miembro de la CNR de Técnicas Reunidas S.A., así como miembro del comité ejecutivo y directora del programa de Mentoring de Level20 en España. Level20 es una organización paneuropea sin ánimo de lucro establecida en 2015 para inspirar a más mujeres a unirse y a tener éxito en el sector del capital privado en Europa. Inés cuenta con una experiencia ampliamente reconocida tanto en banca de inversión y gestión de inversiones como en relación con inversores. Asimismo, ha participado activamente en los consejos de administración y consejos asesores de varias empresas a lo largo de los años. Inés es licenciada en administración de empresas (finanzas y negocios internacionales) por la Universidad de Georgetown (Washington, D.C.), donde se licenció con honores Summa Cum Laude.</p>
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	<p>Juan Luis López Cardenete comenzó su carrera profesional en 1976 en Unión Fenosa, una empresa que opera en el sector eléctrico, donde adquirió amplia experiencia en las áreas de generación, combustibles, planificación y control, marketing, comercialización y distribución y redes de transporte hasta 2009. Durante ese período, López Cardenete ocupó los cargos de director general en Unión Fenosa y de presidente de Unión Fenosa Internacional. Antes de incorporarse al Grupo, también ocupó otros puestos de responsabilidad, como el de asesor sénior</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	de energía en Ernst & Young entre 2013 y 2017, y el de director y miembro del comité ejecutivo de Banco Caminos entre 2017 y 2018. También es miembro del consejo asesor de la revista económica y empresarial Expansión, del grupo de trabajo de energía y cambio climático del Real Instituto Elcano, de los consejos editoriales de Papeles de Energía de Funcas, de Cuadernos de Energía de Enerclub, del grupo de Diálogos de Energía y Sostenibilidad de la Universidad Comillas ICAI y del Comité de Energía de la Cámara de Comercio Española. López Cardenete es ingeniero de caminos y cuenta con un máster en Ingeniería Civil por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster en Administración y Dirección de Empresa por el IESE, Universidad de Navarra. Actualmente es profesor en la IESE Business School.
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	Dña. María Fanjul es Licenciada en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) E-2 en Madrid, y continuó sus estudios en la Universidad de Cardiff (Gales, Reino Unido). Comenzó su trayectoria profesional como analista en la firma independiente de asesoramiento financiero y estratégico Confivendis, y posteriormente trabajó como Managing Director en Solón Inversiones hasta 2011. Ha desarrollado su trayectoria profesional en el terreno del comercio electrónico desempeñando diversos cargos de relevancia. Fue miembro del consejo de administración de idealista.com (2009-2011), CEO de StepOne Ventures (2009-2011) y en 2012 fue nombrada CEO de entradas.com, compañía adquirida por CTS Eventim en 2014. En diciembre de 2014, con apenas 31 años, se unió a Inditex como Directora de Ventas Online con el objetivo de hacer crecer el negocio de comercio electrónico de las marcas del grupo. Además, estuvo a cargo de la selección y gestión de los miembros del equipo, de la gestión de pérdidas y ganancias, y del análisis de riesgos. Dejó el cargo en noviembre de 2020 por motivos familiares. Actualmente es miembro del Consejo Asesor de Klarna. También es cofundadora y presidenta de Chamberi Valley, asociación enfocada en la creación y consolidación de startups. Además, es ponente y colaboradora en Universidades (IE, ICADE). Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, Asia y Oriente Medio. En Europa, Estados Unidos y Asia se asoció con las principales plataformas online (Zalando, ASOS, Google, Facebook, Alibaba, SSG). En Estados Unidos, construyó y administró StepOne en San Francisco. En América Latina, lanzó entradas.com en México y Colombia. Además, lanzó y gestionó el negocio online de Inditex en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica, Australia, China, Corea, Japón, el Sudeste de Asia, Rusia, Turquía y Oriente Medio.
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN	Dña. María Salgado Madriñán comenzó su carrera profesional en 1992 en la Cámara de Comercio España-EE. UU. en Miami. En 1993, fue nombrada directora del departamento de Comercio Exterior e Interior de ANFACO - CECOPESCA y, posteriormente, en 1995, se unió al Grupo Internaco como directora de la División de Motores Profesionales. Más tarde, en 1997 se convirtió en directora de la División Industrial de INTERNACO (Benza Energy), donde prestó sus servicios hasta 2002. En 2004, cofundó GDES Wind S.L., una empresa internacional de palas eólicas (anteriormente Sálvora Vento, S.L.), donde fue directora ejecutiva y socia hasta 2017. En calidad de tal, fue responsable de la gestión financiera, control financiero, informes internos y externos, relaciones con los clientes, asuntos legales y de cumplimiento, incluidas la regulación laboral, estándares del sector, EHS y operaciones de M&A. María Salgado Madriñán cuenta con más de 14 años de experiencia en la alta dirección de GDES Wind S.L., participando activamente en el crecimiento de la empresa a través de proyectos internacionales y de innovación tecnológica.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>Vocal de la Junta Directiva de la Asociación Empresarial Eólica (AEE) entre 2015 y 2016. Ha participado en diversos Foros de la Industria Renovable a través de AEE, Renewable UK, la Asociación Americana de Energía Eólica (AWEA) y la Cátedra de Industria Conectada, de la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI), entre otros. Además, ha sido mentora de varias start-ups en innovación, sostenibilidad y energías renovables. En 2020, se unió a WAS (Women Action Sustainability), una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es elevar la sostenibilidad al primer nivel estratégico de empresas, entidades, instituciones y la sociedad. Tiene una amplia experiencia internacional en Europa, Estados Unidos, Latinoamérica y Australia. En Europa, gestionó proyectos industriales y eólicos en 10 países y desarrolló alianzas estratégicas. En Estados Unidos, fue responsable del lanzamiento de GD Energy Services Wind Inc., y fue vicepresidenta y directora de nuevos proyectos, así como responsable de las relaciones con clientes. En Latinoamérica, creó GDES Eólica do Brazil LTD. También gestionó y coordinó proyectos en numerosos países de todo el mundo, como Australia, Japón, China, Corea del Sur, Marruecos, Etiopía y Sudáfrica. Desde Febrero 2022 es Directora de la Fundación Mauricio y Carlota Botton, con sede en Madrid, dedicada principalmente a fines sociales y científicos. María Salgado Madriñán es Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Diplomada en Empresariales por la Universidad CEU San Pablo, en la que se graduó en 1992. Además, cuenta con un Executive MBA por el IE Business School (2004) y un Digital Business Executive Program en ISDI (2018). En 2019, realizó el Programa Avanzado de Industria Conectada, Liderazgo y Transformación Digital en ICAI, Universidad Pontificia de Comillas y en 2020 obtuvo el Certificate in Corporate Governance por INSEAD tras realizar el International Directors Program, (IPD) en Fontainebleau (Francia)</p>
<p>DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ</p>	<p>Rosauro Varo Rodríguez inició su carrera profesional hace más de 20 años, y ha desarrollado diferentes proyectos empresariales en todo el mundo. Actualmente es director de estrategia empresarial y presidente de GAT Inversiones. GAT es una sociedad de inversión privada con un perímetro que cubre sectores como el turístico, el inmobiliario, el de telecomunicaciones y el tecnológico, y ha participado como socio de referencia en el primer "unicornio" español: Cabify. Varo Rodríguez es actualmente vicepresidente y miembro del consejo de administración del Grupo PRISA, presidente de su comité de transformación digital y miembro del comité de nombramientos y remuneraciones del Grupo PRISA, así como miembro del consejo de administración del Círculo de Empresarios del Sur de España (CESUR). Es además el fundador de la compañía eléctrica PepeEnergy y de la compañía de telecomunicaciones PepeLatam. Ha sido vicepresidente de la empresa de telecomunicaciones PepePhone y miembro de varios consejos de administración, entre ellos El León de El Español Publicaciones, S.A., editor del periódico El Español y del portal financiero Invertia. Anteriormente, fue responsable del desarrollo empresarial en las áreas de ingeniería e industria de MP Corporación, donde participó en proyectos de desarrollo de infraestructura de energía y agua y también en el desarrollo de la estrategia de sostenibilidad corporativa. Varo Rodríguez ha consolidado su carrera profesional a nivel internacional centrándose en Europa y Latinoamérica. En Europa, ha obtenido experiencia en estrategia empresarial en el mercado ibérico a través de las esferas de influencia de GAT Inversiones, PRISA y PepePhone. En Latinoamérica, como presidente de GAT Inversiones, ha fomentado el desarrollo empresarial del grupo en México y, como vicepresidente de PRISA, ha participado en la estrategia de la empresa educativa líder en Latinoamérica a través de Santillana. Es profesor del Máster en Finanzas y Banca de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	y ponente en el Programa de gestión sénior de la Escuela de Negocios San Telmo, donde aborda temas como fusiones y adquisiciones empresariales o la economía digital. En el marco de su acción social y cultural, Varo Rodríguez es patrocinador del Teatro Real y de la Fundación Alalá, punto de referencia en el desarrollo de proyectos de integración social para grupos con riesgo de exclusión en el sur de España. Se licenció en Derecho en la Universidad de Sevilla.

Número total de consejeros independientes	6
% sobre el total del consejo	54,55

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas		N.A.	N.A.	N.A.	0,00	N.A.	N.A.	N.A.
Dominicales	2	N.A.	N.A.	N.A.	50,00	N.A.	N.A.	N.A.
Independientes	3	N.A.	N.A.	N.A.	50,00	N.A.	N.A.	N.A.
Otras Externas		N.A.	N.A.	N.A.	0,00	N.A.	N.A.	N.A.
Total	5	N.A.	N.A.	N.A.	45,45	N.A.	N.A.	N.A.

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQC	ACCIONA, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQC	AGROPECUARIA SANTA QUITERIA, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSE MANUEL ENTRECANALES DOMEQC	LIZARD GLOBAL INVESTMENTS, S.L.	PRESIDENTE
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	ACCIONA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	OPERADOR DEL MERCADO IBÉRICO DE ENERGÍA POLO ESPAÑOL, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	SMARTENER, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	TOMIR 2011, S.L.	CONSEJERO
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	GRUPO ATENTO INVERSIONES, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA INES ELVIRA ANDRADE MORENO	TECNICAS REUNIDAS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	HEMISPHERE MEDIA GROUP INC	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	HUNTSMAN CORPORATION	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA SONIA DULA	BESTINVER, S.A.	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA SONIA DULA	BESTINVER GESTIÓN, S.A. SGIIC	PRESIDENTE
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	COPENAV INVESTMENTS SCR, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	COPENAV, S.L.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	ESTIVIEL, S.A.	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	HEF INVERSORA, S.L.	CONSEJERO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	NEXOTEL ADEJE, S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN IGNACIO ENTRECANALES FRANCO	LA SIN RIVAL, S.L.	CONSEJERO
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	GRUPO AGRICOLA INDUSTRIAL SAN CRISTOBAL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	KLARNA HOLDING, AB	CONSEJERO
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	PEPE MOBILE, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	PEPE ENERGY, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON RAFAEL MATEO ALCALÁ	OPERADOR DEL MERCADO IBERICO DE ENERGÍA POLO ESPAÑOL, S.A.	CONSEJERO
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD	BBVA MEXICO	CONSEJERO
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	ACCIONA, S.A.	CONSEJERO

Otros cargos de los consejeros no incluidos en la tabla pero que se indican a continuación:

- Don Jose Manuel Entrecanales Domecq es presidente fundador de la Fundación José Manuel Entrecanales, Patrono Fundador de PRO CNIC, Patrono de la Fundación Alalá, de la Fundación Princesa de Asturias, del Museo del Prado y Presidente del Patronato de la Fundación Acciona.org.

- Don Juan Ignacio Entrecanales Franco es patrono de la Fundación Integra, de la Fundación Princesa de Girona, el Museo Arqueológico Nacional, la Fundación José Entrecanales Ibarra, la Fundación ONCE y presidente de la Fundación Consejo España-India.

- D^a Karen Christiana Figueres Olsen es Co-fundadora de Global Optimism Ltd. y miembro de la Comisión Mundial sobre la Transición Energética Centrada en las Personas.

- D^a Inés Elvira Andrade Moreno es también miembro del Instituto de Consejeros Administradores, es miembro de Georgetown Club of Spain, Georgetown Alumni Association y Fundación Georgetown España y miembro del comité ejecutivo y directora del programa mentoring de Level 20 España y patrono de la Fundación Altamar.

-D^a María Salgado Madriñán es miembro de Women Action Sustainability y mentor en Cleantech camp. Asimismo, desde febrero de 2022, es directora de la Fundación Mauricio y Carlota Botton.

-D. Rafael Mateo Alcalá es patrono de la fundación Acciona.org.

-D. Rosaura Varo Rodríguez es también patrono de la Fundación Alalá y de la Fundación Teatro Real de Madrid. Es además miembro del consejo de administración de CESUR- Asociación de Empresarios del Sur de España

- Doña María Fánjul Suárez es presidenta y cofundadora de Chamberi Valley, asociación enfocada a la creación y consolidación de startups.

- Doña Sonia Dulá es miembro vitalicio del Council on Foreign Affairs.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	Es Senior Advisor en Ithaka Partners, S.L. y managing director en Rhein Ruhr Immobilien GmbH y forma parte del Comité asesor de Diario Expansión. También es Senior Lecturer en el IESE Business School
DOÑA INES ELVIRA ANDRADE MORENO	Es asesora externa en Inversiones José Antolín Toledano, S.L. Asimismo, desde enero 2022 ostenta el cargo de socia y senior advisor en el grupo Altamar CAM Partners, donde había ostentado previamente el cargo de Vicepresidenta
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	Es profesor de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	La consejera es asesora estratégica en Amazon y Macquaire
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	Es ponente y colaboradora en el Instituto de Empresas y la Universidad Pontificia Comillas (ICADE)
DOÑA SONIA DULA	La consejera Sonia Dulá es miembro de la junta asesora estratégica latinoamericana de Banco ITAU de Brasil

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.737
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON MIGUEL ANGEL ALONSO RUBIO	DIRECTOR PAÍS MÉXICO Y CENTROAMÉRICA
DON JOAQUIN JAVIER ANCÍN VIGUIRISTI	DIRECTOR DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JOAQUÍN FRANCISCO CASTILLO GARCÍA	DIRECTOR PAÍS NORTEAMERICA
DOÑA MAITE ECAY MARCHITE	DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN, TALENTO Y SALUD
DON JOSE ENTRECANALES CARRIÓN	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO CORPORATIVO
DON JOSÉ IGNACIO ESCOBAR TRONCOSO	DIRECTOR PAÍS SUDAMÉRICA
DON RAFAEL ESTEBAN FERNÁNDEZ DE CORDOBA	DIRECTOR DE DESARROLLO DE NEGOCIO
DOÑA ARANTZA EZPELETA PURAS	DIRECTORA FINANCIERA Y DE SOSTENIBILIDAD
DON RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA LABORDE	DIRECTOR DE FINANZAS Y RELACIÓN CON INVERSORES
DOÑA SANTIAGO GOMEZ RAMOS	DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA
DOÑA MARIA YOLANDA HERRÁN AZANZA	DIRECTORA DE LEGAL
DOÑA BELEN LINARES CORELL	DIRECTORA DE INNOVACIÓN
DON BRETT WICKHAM	DIRECTOR PAÍS AUSTRALIA
DON IGNACIO DEL ROMERO MONTES	AUDITORÍA INTERNA
DOÑA ELVIRA LOPEZ PRADOS	OFICINA DEL CEO
DON JAVIER MONTES JIMÉNEZ	DIRECTOR COMERCIAL
DON ANTONIO FERREIRO VIÑA	DIRECTOR DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
DON MIGUEL ORTIZ DE LATIERRO IMAZ	DIRECTOR PREVENCIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD
DON KLAUS FALGIANI	DIRECTOR DE PAÍS EUROPA
DON JUAN OTAZU AGUERRI	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON JORGE PASO CAÑABATE	DIRECTOR ECONÓMICO Y DE CONTROL

Número de mujeres en la alta dirección	5
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	23,81
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	11.738

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	6
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	92,42
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	6
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JORGE VEGA-PENICHER LOPEZ	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	726	244	970
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	81,00	12,00	33,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	50,00	100,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El Consejo de Administración será convocado por el Presidente siempre que lo considere necesario o conveniente para el buen desarrollo de sus funciones y en base al calendario y programa de asuntos fijado por el propio Consejo antes de cada ejercicio y que podrá ser modificado por acuerdo del Consejo o por decisión del Presidente por causas justificadas.

Las convocatorias de las reuniones del Consejo de Administración incluirán siempre el orden del día y toda la información y documentación necesaria para su deliberación y se efectuará por carta o correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que garantice su recepción y con una antelación mínima de tres días desde la fecha prevista para su celebración. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias del caso así lo requieran, el Presidente podrá convocar por teléfono y con carácter extraordinario sin respetar el plazo de antelación.

En el orden del día se indicará con claridad aquéllos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

La sociedad pone a disposición de los consejeros un "Portal Seguro del Consejero" en el que los consejeros pueden acceder a la información y documentación relativa a las reuniones del consejo y de sus comisiones con tiempo suficiente para analizarla en profundidad, todo ello sin perjuicio del derecho del consejero para solicitar información adicional que estime necesaria para completar lo suministrado.

Para el segundo semestre del ejercicio 2021 así como para el ejercicio 2022, el Consejo de Administración ha fijado de manera pormenorizada el calendario y programa de asuntos de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio, sin perjuicio de que pueda ser modificado por causas justificadas.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
-	-

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA INES ELVIRA ANDRADE MORENO	PRESIDENTE	Independiente
DON ALEJANDRO MARIANO WERNER WAINFELD	VOCAL	Independiente
DON JUAN LUIS LÓPEZ CARDENETE	VOCAL	Independiente
DOÑA KAREN CHRISTIANA FIGUERES OLSEN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN	PRESIDENTE	Independiente
DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ	VOCAL	Independiente
DOÑA SONIA DULA	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA MARIA SALGADO MADRIÑÁN / DON ROSAURO VARO RODRÍGUEZ / DOÑA MARIA FANJUL SUÁREZ / DOÑA SONIA DULA
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/05/2021

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2	50,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y SOSTENIBILIDAD	3	75,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

La Sociedad celebró su junta general celebrada en el ejercicio 2021, con anterioridad a la admisión a cotización de sus acciones, y por lo tanto, la presente recomendación no le era de aplicación en el ejercicio 2021. No obstante, el art. 14.5 del Reglamento del Consejo de Administración prevé la información verbal, por parte del presidente, prevista en la presente recomendación.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

La recomendación no es de aplicación ya que no existen accionistas significativos más allá de Acciona, S.A. que ostenta el 82,723% del capital social.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El consejo de administración se ha reunido un total de 6 veces en el periodo de seis meses comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, estando por lo tanto, por encima de la media de reuniones previstas en la presente recomendación. Asimismo, el calendario de reuniones aprobado para el ejercicio 2022 incluye un número de reuniones superior al aquí previsto (habiendo incluso celebrado tres reuniones adicionales con anterioridad a la salida de bolsa).

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

La recomendación 34 no resulta de aplicación a la Sociedad ya que el cargo de Presidente del Consejo de Administración no tiene la condición de consejero ejecutivo, por lo que el Consejo de Administración no ha designado a un Consejero coordinador entre los Consejero Independientes. No obstante lo anterior, las normas de gobierno de la Sociedad prevén que la figura del consejero coordinador, en caso de existir, asuma las competencias previstas en la recomendación.

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

[La Sociedad no tiene constituida una Comisión Ejecutiva. No obstante, la normativa interna recoge el texto de la recomendación.]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

[La Sociedad no tiene constituida una Comisión Ejecutiva. No obstante, la normativa interna recoge el texto de la recomendación.]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple Explique No aplicable

A fecha del presente informe, la Sociedad no tiene la consideración de elevada capitalización, al no formar parte del índice del Ibex 35, por lo que no resulta de aplicación la separación en dos comisiones previsto en la presente recomendación.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

La Sociedad no ha aprobado una retribución variable vinculada a resultados. La retribución variable que se incluye en la política de remuneraciones vigente se encuentra vinculada a una serie de objetivos económicos establecidos en los presupuestos anuales.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- Sí
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.